

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**TRATAMIENTO JURÍDICO DEL ABORTO EN ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE
VIOLACIÓN SEXUAL EN EL SISTEMA NORMATIVO**

PERUANO - JULIACA, 2023

PRESENTADA POR:

PERCY YUCRA HALANOCA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2024



Repositorio Institucional ALCIRA by Universidad Privada San Carlos is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



13.6%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 17 JUL 2024, 9:09 AM

Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL
3.52%

● CHANGED TEXT
10.07%

Report #22061593

PERCY YUCRA HALANOCA // TRATAMIENTO JURÍDICO DEL ABORTO EN ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN SEXUAL EN EL SISTEMA NORMATIVO PERUANO - JULIACA, 2023 RESUMEN En la presente investigación se tuvo como objetivo fundamental analizar el tratamiento jurídico de la figura del aborto en adolescentes que son víctimas de violación sexual dentro del sistema normativo peruano, Juliaca - 2023. El estudio se ha realizado en la jurisdicción del distrito de Juliaca, considerando que el universo de estudio fue la normatividad vigente a nivel nacional sobre temas relacionados al tratamiento jurídico del aborto en adolescentes víctimas de violación sexual en el sistema normativo peruano; la muestra de estudio estuvo constituida específicamente por el material bibliográfico y el código penal peruano en relación al tratamiento jurídico del aborto en adolescentes víctimas de violación sexual; el presente estudio se ha basado bajo el enfoque cualitativo; el tipo de investigación que se aplicó fue el básico bajo el contexto jurídico - descriptivo, la técnica de procesamiento y análisis de información que se ha llegado a emplear fue el análisis de la información en función a los objetivos que se han planteado; dentro del estudio se ha llegado a las siguientes conclusiones: Dentro del artículo 120 del código penal se viene regulando las figuras penales que dan a conocer los tipos de aborto que configuran el delito, situación legal que viene conllevando a que la mujer que haya

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

TRATAMIENTO JURÍDICO DEL ABORTO EN ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE

VIOLACIÓN SEXUAL EN EL SISTEMA NORMATIVO

PERUANO - JULIACA, 2023

PRESENTADA POR:

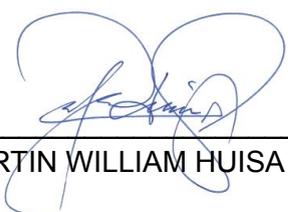
PERCY YUCRA HALANOCA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

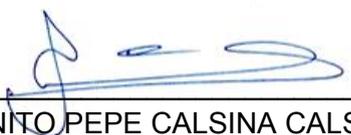
ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

: 
MSc. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCO

PRIMER MIEMBRO

: 
Dr. BENITO PEPE CALSINA CALSINA

SEGUNDO MIEMBRO

: 
MSc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

ASESOR DE TESIS

: 
Mgtr. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

Área: Ciencias Sociales.

Sub Área: Derecho.

Línea de investigación: Derecho Penal.

Puno, 24 de julio del 2024.

DEDICATORIA

Con la más ferviente convicción de respeto y cariño, dedico el presente trabajo a mi querida familia, que sin su exigencia constante no hubiera sido posible llegar a concluir el presente estudio.

A mis compañeros de estudio a quienes aprecio y estimo demasiado por recordarme y exigir la importancia de obtener el título profesional, a todos ellos muchas gracias por formar parte de este maravilloso sueño.

AUTOR: PERCY YUCRA HALANOCA.

AGRADECIMIENTO

Agradecer a Dios por permitirme lograr tan anhelado sueño; a mi familia, por su apoyo incondicional que hicieron que este logro sea posible.

A mis docentes de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Privada San Carlos de la ciudad de Puno por contribuir en mi formación académica y profesional.

A mi asesor de tesis que con su paciencia, tiempo, consejos y conocimientos ha contribuido con el desarrollo del presente trabajo de investigación.

AUTOR: PERCY YUCRA HALANOCA.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE ANEXOS	6
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
1.1.1. Problema general	12
1.1.2. Problemas específicos	13
1.2. ANTECEDENTES	13
1.2.1. Antecedentes internacionales	13
1.2.2. Antecedentes nacionales	15
1.2.3. Antecedentes locales	16
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:	17
1.3.1. Objetivo general	17
1.3.2. Objetivos específicos	17

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO	18
2.1.1. El aborto	18
2.1.2. Las clases de abortos segun el marco normativo peruano	18
2.1.3. La Interrupción voluntaria del embarazo	21

2.1.4. La Interrupción involuntaria del embarazo	21
2.1.5. La violación sexual en las adolescentes	21
2.1.6. Los daños que va a causar en el adolescente	21
2.1.7. La acción típica del delito de violacion sexual	22
2.1.8. El embarazo producto de la violación sexual	23
2.1.9. Los efectos del embarazo producto de una violación sexual	23
2.1.10. Tratamiento normativo peruano sobre el aborto	24
2.1.11. Aspectos relevantes sobre los embarazos producto de la violacion sexual	25
2.1.12. Las formas de exclusión de la criminalización de la víctima de violación sexual	25
2.2. MARCO CONCEPTUAL	26

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	28
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	28
3.2.1. Población	28
3.2.2. Muestra	28
3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	29
3.3.1 Método de investigación	29
3.3.2 Técnica de estudio utilizados en la investigación	29
3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	30
3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	30
3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN	31
3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN	31

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. RESULTADO DEL ANÁLISIS SOBRE EL ABORTO EN ADOLESCENTES.	33
4.2. RESULTADOS SOBRE EL ANÁLISIS DE LA ADOLESCENTE VÍCTIMA DE	

VIOLACION SEXUAL.	37
4.3. RESULTADOS SOBRE EL TRATAMIENTO JURÍDICO DEL ABORTO EN ADOLECENTES VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN SEXUAL EN EL SISTEMA NORMATIVO PERUANO.	40
4.4. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS.	44
CONCLUSIONES	49
RECOMENDACIONES	51
BIBLIOGRAFÍA	52
ANEXOS	58

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Matriz de consistencia	59
Anexo 02: Ficha bibliográfica.	59
Anexo 03: Ficha de análisis de norma	68

RESUMEN

En la presente investigación se tuvo como objetivo fundamental analizar el tratamiento jurídico de la figura del aborto en adolescentes que son víctimas de violación sexual dentro del sistema normativo peruano, Juliaca - 2023. El estudio se ha realizado en la jurisdicción del distrito de Juliaca, considerando que el universo de estudio fue la normatividad vigente a nivel nacional sobre temas relacionados al tratamiento jurídico del aborto en adolescentes víctimas de violación sexual en el sistema normativo peruano; la muestra de estudio estuvo constituida específicamente por el material bibliográfico y el código penal peruano en relación al tratamiento jurídico del aborto en adolescentes víctimas de violación sexual; el presente estudio se ha basado bajo el enfoque cualitativo; el tipo de investigación que se aplicó fue el básico bajo el contexto jurídico - descriptivo, la técnica de procesamiento y análisis de información que se ha llegado a emplear fue el análisis de la información en función a los objetivos que se han planteado; dentro del estudio se ha llegado a las siguientes conclusiones: Dentro del artículo 120 del código penal se viene regulando las figuras penales que dan a conocer los tipos de aborto que configuran el delito, situación legal que viene conllevando a que la mujer que haya quedado embarazada producto de una violación sexual opte en interrumpir el proceso de gestación sometiéndose al procedimiento abortivo en lugares clandestinos e inseguros poniendo en riesgo su salud así como su vida, cabe mencionar que las mujeres adolescentes optan muchas veces en ingerir pastillas abortivas para poder dar una solución fácil o barata a su problema poniendo en riesgo su propia vida; por otro lado, el estado no viene brindando una respuesta inmediata dentro de sus políticas públicas ya que la actual legislación peruana en materia penal viene obligando a las víctimas de violación sexual de continuar con un embarazo forzado o no deseado, causando en las mujeres desprotección afectando y vulnerando sus derechos a la libertad que esta regulado en la norma constitucional.

Palabras clave: Aborto, Adolescente, Gestación, Violación sexual, Víctima.

ABSTRACT

The fundamental objective of this research was to analyze the legal treatment of the figure of abortion in adolescents who are victims of sexual rape within the Peruvian regulatory system, Juliaca - 2023. The study has been carried out in the jurisdiction of the district of Juliaca, considering that the universe of study was the current regulations at the national level on issues related to the legal treatment of abortion in adolescent victims of sexual rape in the Peruvian regulatory system; The study sample was specifically made up of bibliographic material and the Peruvian penal code in relation to the legal treatment of abortion in adolescent victims of sexual rape; The present study has been based on the qualitative approach; The type of research that was applied was the basic one under the legal - descriptive context, the information processing and analysis technique that has been used was the analysis of the information based on the objectives that have been set; Within the study, the following conclusions have been reached: Within article 120 of the penal code, the criminal figures that make known the types of abortion that constitute the crime are regulated, a legal situation that has led to the woman who has become pregnant As a result of sexual rape, she chose to interrupt the pregnancy process by undergoing the abortion procedure in clandestine and unsafe places, putting her health as well as her life at risk. It is worth mentioning that adolescent women often choose to ingest abortion pills in order to provide an easy solution. or cheap to your problem, putting your own life at risk; On the other hand, the state has not been providing an immediate response within its public policies since the current Peruvian legislation on criminal matters has been forcing victims of sexual rape to continue with a forced or unwanted pregnancy, causing lack of protection for women, affecting and violating their rights to freedom that is regulated in the constitutional norm.

Keywords: Abortion, Adolescent, Pregnancy, Sexual violation, Victim.

INTRODUCCIÓN

Dentro del estudio se ha logrado observar que cada día las adolescentes vienen muriendo como consecuencia de haberse practicado un aborto clandestino en clínicas donde no prestan la debida garantía así como en lugares de dudosa procedencia donde una comadrona la somete a este tipo de actividad de carácter ilegal generando en muchos casos impunidad para el agente activo.

Así mismo en el estudio se presenta un análisis bajo criterios doctrinales sobre el número de muertes maternas como consecuencia de un aborto ilegal, donde muchas de estas víctimas que son madres adolescentes niegan en denunciar por miedo a ser procesados judicialmente, muy a pesar que en el Perú el aborto está sancionado por las normas penales en cualquiera de sus modalidades.

Por otro lado se ha podido observar al aborto en adolescente como el resultado de un embarazo no deseado, un embarazo no planeado, no buscado donde muchas veces es como consecuencia de una violación sexual, es por ello que dentro del estudio se logró analizar que la mayoría de las violaciones terminan teniendo como víctimas a niñas y adolescentes.

Es por ello que la adolescente víctima de violación sexual va a presentar trastornos de estrés postraumático, sintomatología depresiva, fobia social, entre otros aspectos patológicos que pueden conllevar al suicidio de la víctima, o en un embarazo no deseado situación que se viene constituyendo en un problema de salud Pública materna, por cuanto este tipo de embarazo en adolescentes e incluso en niñas es muy peligroso generando una posibilidad de muerte de entre 2 a 5 veces que el de una mujer adulta.

Por último se ha logrado establecer que este tipo de delito deviene de un problema social, ya que en el Perú de forma diaria más de mil mujeres vienen abortando bajo sus diferentes formas, sometiendo a abortos incompletos y generando muerte producto de sus complicaciones. Así también dentro de la investigación se pudo observar las consecuencias legales cuando se suscita un aborto de forma clandestina en el Perú.

Por lo tanto, la presente investigación está estructurada en base a 4 capítulos que dan a

conocer cada uno de los tópicos considerados en la tesis, en consecuencia se tiene lo siguiente: En el capítulo uno, se expone el problema considerado, luego se pasa a exponer los objetivos trazados en la investigación, para luego establecer los antecedentes de la investigación; en el capítulo dos se desarrolla el marco teórico referencial para la investigación, así como el marco conceptual y se muestran las hipótesis consideradas; en el capítulo tres se desarrolla toda la parte metodológica aplicada en la investigación; en el capítulo cuatro se muestran los resultados que se han obtenido producto de la investigación, seguidamente de las conclusiones a las cuales se arribó en la investigación, junto con las recomendaciones, la bibliografía y los anexos han sido considerados.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A nivel mundial según la OMS se provocan cerca de 73 millones de abortos. Del 100% de estos procedimientos se tiene al 61% son abortos de embarazos no deseados y que estos embarazos son interrumpido de forma voluntaria por la madre gestante. Cabe destacar que el aborto se a nivel farmacológico o quirúrgico, se practica durante las 12 primeras semanas que dura el proceso de gestación, y es practica por pesersonas no calificadas en su mayoría de intervenciones generando un riesgo para la paciente, no obstante el aborto en al gunos pises del mundo se ha logrado despenalizar bajo diferentes preceptos.

Cabe destacar que el por violación sexual en menores de edad tales como son en adolescentes, actualmente es un tema muy discutido dentro de la sociedad ya que muchas de estas menores han sido abusadas sexualmente por personas allegadas a su entorno familiar en muchos casos.

A nivel del estado peruano el aborto que fue producto de una violación sexual es actualmente un tema bastante discutido y muy grave, por cuanto con el procedimiento se va a afectar la vida de la madre adolescente. Cabe destacar que muchas menores no llegan a denunciar este tipo de violaciones a nivel sexual y vienen asumiendo el embarazo muy a pesar de que no es un embarazo deseado generando traumas a nivel fisico y psicologico, cabe destacar que en el Perú no esta permitido el aborto por violación sexual, razon por la cual estas menores muchas veces abortan en lugares de dudosa procedencia, poniendo su vida en riesgo y en manos de personas no calificadas con conocimiento empirico con el afan

de no ser materia de burla y mofa por su entorno social y familiar. (Barrera, 2013)

El delito de violación sexual actualmente es considerado como uno de los delitos más drásticos de violencia que se pueda dar en contra los niños, mujeres y adolescentes, porque sin duda va a causar daño a todo nivel frustrando en muchos casos el proyecto de vida de las personas.

A nivel del Centro de Emergencia Mujer, durante el año 2023, se logró exponer los casos de violación sufridas en menores de edad donde se logró reportar cerca de 556 nuevos casos de violación sexual donde un porcentaje considerable resultaron embarazadas de sus agresores.

No debemos olvidar que el reconocimiento al proyecto de vida de la mujer que ha sufrido de violación sexual y haya quedado embarazada, va a truncar todas sus aspiraciones a todo nivel, es por ello que el estado Peruano debe de desarrollar políticas públicas el cual permita tener una respuesta para poder remediar a las víctimas, ya que en estos tiempos nuestro marco legal solo se viene enfocando a la persecución del delito y por ende buscar una sanción punitiva para el violador.

En consecuencia cuando la víctima de violación sexual se somete a un procedimiento de aborto sentimental el marco normativo la criminaliza, este marco legal peruano no viene considerando el gran perjuicio al proyecto de vida de la adolescente producto de estos actos de violación donde logra muchas veces embarazarse; cabe destacar que la menor de edad víctima de violación sexual dentro de su recuperación tendrá que afrontar graves deficiencias y dificultades todo por que el estado peruano es indiferente a este problema, es por ello que resulta muy urgente que nuestros legisladores despenalicen el aborto sobrevenido de una violación sexual.

Frente a este problema se tiene las siguientes interrogantes en la investigación, las cuales son:

1.1.1. Problema general

¿Cuál es el tratamiento jurídico de la figura del aborto en adolescentes que son víctimas de violación sexual dentro del sistema normativo peruano, Juliaca - 2023?

1.1.2. Problemas específicos

- ¿De qué forma protege el sistema normativo peruano a la víctima de violación sexual que queda embarazada y pretende practicarse el aborto, Juliaca 2023?
- ¿Cuál es la forma de aceptación por el sistema normativo peruano sobre la figura del aborto practicada por la adolescente víctima de violación sexual, Juliaca - 2023?

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. Antecedentes internacionales

Herrera & Ruiz (2017), a razón de su estudio sobre el aborto terapéutico en Chile. Estado actual de la discusión, el autor logra determinar que el aborto viene es un delito complejo ya que promueve una serie de situaciones problemáticas lo que dará lugar a la comisión de un delito con diferentes actores procesales, lo que conlleva a que es necesario implementar medidas legales que ayuden a poder disminuir la cantidad de abortos de carácter ilegal. Dentro de la investigación el autor propone algunas medidas de carácter general conducentes a poder dar solución a este problema de índole social y jurídico como es el de promover directivas de protección social para las madres adolescentes donde se permita promover bajo el contexto jurídico la maternidad adolescente, así mismo otra de las medidas que se propone en este estudio es generar la promoción sobre la igualdad de género, donde se permita desarrollar el empoderamiento de la mujer adolescente embarazada, por otro lado se debe de generar en la población la eliminación de todo tipo de prejuicios que existen sobre el aborto, así mismo se permita la despenalización del aborto terapéutico en pos de poder salvaguardar la integridad física de la mujer adolescente con el propósito de poder evitar más muertes de madres adolescentes embarazadas.

Caiza (2015), a nivel de su estudio sobre la legalización y despenalización del aborto en casos de violación en una mujer lúcida, aplicada al Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano; ha logrado determinar que el poder de decidir si se va a someter a un aborto le debe de corresponder de forma exclusiva a la madre gestante, por cuanto el estado, la sociedad y la religión no debería de tener injerencia sobre tal decisión, es por ello que este enfoque sobre el aborto debería de ser ejercida bajo un criterio autónomo. Así mismo dentro

del estudio se logro concluir que deberia de despenalizarse el aborto esto como consecuencia de una violación sexual en contra de la mujer; por cuanto ante esta situacion se tiene al frente a la transgresión sobre la libertad de la mujer en razon de su autodeterminación de pensamiento, que viene trayendo como resultado a aspectos de discriminación ya que todas las personas tenemos el derecho de poder elegir la forma de actuar en beneficio propio.

Pérez (2015), a razon de su estudio desarrollado sobre el aborto: una alternativa en el código orgánico integral penal en casos de violación a cualquier mujer, al amparo del derecho de igualdad y no discriminación y el derecho a la libertad sobre su vida sexual y reproductiva, donde el tesista pretende plantear una reforma legal sobre el apartado segundo del artículo 150 del COIP, en la cual se logre autorizar a la mujer con plenas facultades psicologicas a que puedan ser sometidas a un procedimiento clinico de aborto siempre en cuando el embarazo sea producto de una violación sexual, todo ello en merito al principio de no discriminación y de igualdad, asi mismo en el estudio se llego a demostrar que la discriminación no justificada da lugar a la practica del aborto no punible, donde se excluye de manera clara a la madre gestante considerada demente que tambien haya sido victima de una violación sexual. Algo muy importante a tomar en cuenta es que la mujer que no es demente y de la mujer que sí es demente, deberian tener los mismos derechos esto en razon al principio de igualdad ya que ambas mujeres fueron víctimas de un no consentido suceso sexual hecho que conlleva a un embarazo no deseado. Es por ello que el investigador plantea que deberia de desecharse la descripción “demente e idiota” el cual esta establecido en el inciso segundo del artículo 150 del COIP, tipo normativo que resulta a todas loces discrimiinatorio.

Ferre (2015), a nivel de su estudio sobre la evaluación de la despenalización del aborto en Uruguay en la fecundidad adolescente. Donde la tesista logró obtener los resultados bajo un análisis cualitativo en la cual plantea despenalizar el aborto en madres adolescentes y mayores de edad que fueron víctimas de violacion sexual, en donde urge de forma rapida un cambio normativo en la legislacion uruguaya donde se permita segun ley la interrupción

voluntaria del embarazo en madres adolescentes producto de una violación sexual en la ciudad de Montevideo.

1.2.2. Antecedentes nacionales

Escobedo (2015), a nivel de su estudio sobre el aborto sentimental en el código penal peruano, donde el autor pretende cosndierar la preexistencia de un vacío normativo a nivel del artículo 120 del Código Penal, donde no se logro calificar entre su distribución típica la practica del aborto por la cónyuge que haya sido víctima de violación sexual ocasionada por su conyuge, dentro de los resultados se pudo observar los siguientes criterios: Se logro determinar que efectivamente existe un vacío normativo al interior del artículo 120 ab initio del Código Penal ya que no se logra observar dentro de su disposición al aborto por parte de la mujer quien haya podido sufrir el acto de viomacion sexual ocasionado por su conyuge, generando en la interporetacion realizada por el operador juridico una laguna jurídica induciendo al juez a una aplicación errada de la norma; segun nuestro marco normativo solo se admite un solo tipo de aborto y es el aborto que permite salvarle la vida a la madre cuando este sea el ultimo recurso a utilizar. Dejando de lado a esa victima de violación sexual cuyo niño que lleva en su vientre es de un embarazo no deseado, donde a la víctima viene causandoles traumas psicologico de diferente indole.

García (2017), a nivel de su estudio realizado sobre las políticas públicas Fundamento para la despenalización del aborto sentimental y eugenésico previsto en el artículo 120 del código penal peruano vigente en la región Ucayali durante el año 2016; ha logrado determinar que a nivel de las políticas públicas se deberia alcanzar la forma de influir de manera significativa en la no penalización del aborto eugenésico y asi como el aborto sentimental que esta regualdo en el artículo 120 del código penal peruano donde se tome en consideracion la opinion de la poblacion a fin de realizar esta modificacion normativa como una suerte de politica pública, debemos de considerar que las diferentes modificatorias realizadas al codigo penal es como consecuencia a la variación al contexto social, donde se tomado en cuenta el hecho de resguardar la moral frente al reconocimiento pleno para la disposición de las relaciones sexuales por parte de las personas, donde destacan aspectos como la

intimidad, obscenidades, indemnidad sexual entre otras figuras propias del tipo penal regulado en el código sustantivo de indole penal.

León (2017), a razon de su trabajo de investigacion sobre el aborto por violación sexual a menores de 14 años de edad, donde el autor obtener una apreciacion sobre la penalización del aborto en menores de 14 años que fueron victimas de violación sexual, donde pudo concebir que este ilícito penal quebranta su proyecto de vida de la menor afectando su decencia como ser humano. Por otro lado se pudo observar que la adolescente no logró alcanzar la madurez física y emocional plena, donde el agresor vulnera su indemnidad sexual. Es por ello, que el Estado debe de garantizar y promover la incorporación de políticas de salud, donde se tenga a las diferentes entidades comprometidas a promover el aborto responsable cuando se tenga como madre a una menor de catorce años de edad y que a la vez haya sido victima de violación sexual.

Chuquiyauri (2019), a nivel de su trabajo de investigación sobre el acto sexual y espacios públicos en el Distrito de Huacho, 2017, logró evidenciar que el problema de la violencia que sufren las mujeres en razón a temas sexuales viene a constituirse en un problema de generación bajo el precepto de una concepción machista donde a la mujer se le prejuzga por la forma en que viste, piensa o por su comportamiento, generando violencia mediante el acoso donde se le es difícil de poder escapar, dentro de los resultados obtenidos destaca que en la mayoría de las mujeres que fueron acosadas en los espacios abiertos no lograron denunciar por la falta de mecanismos efectivos al momento de interponer la denuncia, así mismo si se logró interponer la denuncia la autoridad nunca logró dar respuesta al hecho denunciado ni mucho menos promovió una sanción en contra del agresor.

1.2.3. Antecedentes locales

Bermejo (2015), dentro de su estudio realizado sobre la actitud de los abogados del distrito de Puno frente a la despenalización del aborto en caso de violación sexual durante el año 2015, el autor logro determinar que a lo largo de los años se han producido diferentes y grandes cambios en razon a la sociedad, donde a cada momento se promueve el liberalismo enfocado de manera directa a los hábitos asi como en las forma de pensar de las personas,

desarrollando cambio de actitudes así como de roles; donde el hecho de hablar de embarazo en adolescentes, aborto, relaciones sexuales y otros, son actualmente temas comunes, pero no cabe la menor duda que el aborto como consecuencia de la violación sexual constituye un delito penalizado, cabe resaltar que por este tipo de aborto muchas mujeres vienen falleciendo y el número de muertes se viene acrecentando de forma alarmante donde varias de ellas no se logra denunciar por diferentes motivos.

Delgado (2018), en su estudio presentado a la Universidad Nacional del Altiplano de la ciudad de Puno, sobre los factores asociados al aborto en las adolescentes de 11 a 18 años; donde el tesista pudo observar que las edades de las adolescentes que se lograron practicar un aborto están en primer lugar son las de 18 años, seguido de las adolescentes de 17 años y en un tercer lugar se tiene a las adolescentes que tienen las edades de 16 a 15 años, teniendo todas ellas su grado de instrucción de secundaria no concluida con un nivel económico relacionado a la pobreza cuyo ingreso per cápita mensual es de mil nuevos soles, muchas de estas adolescentes no lograron tener conocimiento sobre consejería sexual por parte de su centro educativo o por agentes del ministerio de salud, por otro lado estas adolescentes fueron captadas vía redes sociales por sus agresores sexuales, quienes fueron sometidas en su mayoría a violencia física antes de ser violadas.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

1.3.1. Objetivo general

- Analizar el tratamiento jurídico de la figura del aborto en adolescentes que son víctimas de violación sexual dentro del sistema normativo peruano, Juliaca - 2023.

1.3.2. Objetivos específicos

- Conocer de qué forma protege el sistema normativo peruano a la víctima de violación sexual que queda embarazada y pretende practicarse el aborto, Juliaca 2023.
- Identificar la forma de aceptación por el sistema normativo peruano sobre la figura del aborto practicada por la adolescente víctima de violación sexual, Juliaca - 2023.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. El aborto

La figura del aborto actualmente sigue siendo un tema realmente polemico y muy comentado por los profesionales del derecho así como los profesionales de la salud, donde muchas veces se tiene diferentes posturas tales como la religiosa, quien se muestra totalmente en contra del aborto, ya que lo considera como un acto de quitar la vida al nuevo ser, por otro lado también se tiene a la sociedad en pleno como una segunda postura quien si aceptaba el aborto siempre en cuando se vea comprometida la vida de la madre gestante. (Llorente, Diaz y Méndez, 2016).

Teniendo esto en consideracion podemos afirmar que el aborto es el acto de interrupción de manera prematura del embarazo, esta interrupción puede darse de manera voluntaria así como de forma obligada, donde se crea un peligro inminente en la vida de la madre por ser una intervencion medica de alta peiigrosidad. (Cáceres, 2019)

2.1.2. Las clases de abortos segun el marco normativo peruano

a. El Autoaborto

Que esta regulado ene l artículo 114 del Código Penal donde queda establecido el supuesto de que el aborto es aquel acto promovida por la mujer de forma consciente de con la finalidad de interrumpir el periodo de embarazo, quien la norma penal reprime con pena privativa de libertad no mayor de dos años. Razon por la cual muchas de las mujeres apuestan por practicarse el aborto durante los dos primeros meses, por otro lado el acto del aborto es practicado por las mujeres en diferentes condiciones de acuerdo a su capacidad

economica, donde las feminas de bajos recursos economicos son las que corren mayor riesgo al concurrir donde personas empiricas. (Palermo, Wilson, García y Diaz, 2010)

b. El aborto consentido

Regulado en el artículo 115 del Código Penal Peruano, donde establece que el aborto se es practicado cuando la mujer gestante presta su consentimiento para la realizacion del procedimiento, este hecho será reprimido con pena privativa de libertas no menor de uno ni mayor de cuatro años.

c. El aborto sin consentimiento

Que esta tipificado en el artículo 116 del codigo penal, donde regula que el aborto practicado sin el consentimiento de la mujer gestante, la persona quien la practico será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de cinco años.

Cabe destacar que la situación se agrava para la persona que practico el aborto cuando la mujer muere al momento de haberse sometido a este ilicito penal será sancionado con una pena no menor de cinco ni mayor de diez años.

No cabe duda que el acto de abortar es un acto de alto riesgo para la vida de la madre gestante, en especial para esa madre adolescente que aborta como consecuencia de un embarazo no deseado producto de una violacion sexual, hecho que nos lleva a que el estado peruano debe de promover la legalizacion del aborto coom consecuencia de un acto de violación sexual, hecho que conllevaria para esa madre adolescente a evitar concurrir a lugares no legales para practicarse este aborto. (Silva, Carneiro y Impieri, 2010).

d. El Aborto agravado por la cualificación del sujeto activo

Esta situacion de agravante se encuentra regulado en el Código Penal a nivel del artículo 117, donde hace alusion al médico, farmacéutico o cualquier profesional de la salud que pueda practicar de forma abusiva el aborto, será reprimido con la pena que los artículo 115 y 116 lo estableces asi como la inhabilitación de acuerdo al artículo 36, incisos 4 y 8 del Codigo Penal. (Puri, 2012)

e. El aborto preterintencional

Esta regulado en el artículo 118 del Código Penal, donde queda establecido la persona que

con violencia ocasiona un aborto, sin que tenga el propósito de causarlo, será reprimido con una pena privativa de la libertad no mayor de dos años o en su defecto con las prestación de servicio comunitario.

Debemos de considerar que cuando se habla a la preterintencionalidad se refiere al hecho de que el agente mediante una acción y omisión pueda generar una situación dañosa y gravosa mucho más grave de lo que se esperaba.

f. El aborto terapéutico impune

Este tipo de aborto esta regulado en el artículo 119 del Código Penal, donde refiere que es el acto de abortar cuando la mujer gestante presta su consentimiento o en su defecto un representante legal lo ha consentido.

Es por ello que este tipo de aborto terapéutico es una medida legal, cuyo proposito es de cuidar y proteger la salud de las mujeres, el cual debera ser evaluado y ejecutado por medicos bajo condiciones que garanticen una buena atencion a nivel medico, este tipo de aborto segun nuestro marco normativo solo puede practicarse cuando la vida o la salud de la madre gestante corre peligro. (Sebastiani, 2017)

g. El aborto sentimental y eugenésico

Regulado en el artículo 120 en el Código Penal Peruano donde queda establecido que la mujer que va a someterse a este tipo de aborto haya quedado embarazada producto de una violación sexual fuera del matrimonio o haber sido sometida a una inseminación artificial no consentida, o tambien se tenga noticias que el niño que se viene gestando pueda estar presentando taras físicas o mal formaciones, este tipo de aborto será sancionado con pena privativa de libertad no mayor de tres meses. (Rojas, 2016)

h. El aborto clandestino

Este tipo de aborto es caracterizado por que se practican en lugares clandestinos y por personas no preparadas para una intervención médica, estos lugares en su mayoría de casos son concurridos por adolescentes y mujeres mayores de edad para solucionar problemas de embarazos no deseados producto de una violación sexual, o en su defecto cuando se tiene presión por la pareja para abortar. (Rosales, Sánchez y Riveri, 2016).

2.1.3. La Interrupción voluntaria del embarazo

Este tipo de aborto se da como consecuencia de que las mujeres promueven la interrupción de su gestación de manera consciente, incluso arriesgando su propia vida sometiendo a este tipo de procedimiento en lugares clandestinos. (Chávez, 2003)

2.1.4. La Interrupción involuntaria del embarazo

Este tipo de aborto se promueve por que la víctima es sometida de forma obligatoria en contra de su voluntad por un agente que la logra violar, donde se la expone a un peligro en relación a su salud y su vida. Este tipo de aborto se caracteriza porque el varón somete al aborto a la adolescente a amenaza, insultos y golpes. (Bentancor, Hernández y Dapuzo, 2016)

2.1.5. La violación sexual en las adolescentes

Se cataloga al hecho ilícito de violación sexual en contra de adolescentes como una de las peores formas de propinar violencia en contra de las personas menores de edad en especial de niñas. Es sabido que las menores de edad que sobreviven a este tipo de vejámenes en contra de su integridad sexual con el pasar de los años aparecen secuelas y lesiones genitales, así como también enfermedades de transmisión sexual donde se incluye también al VIH y SIDA, algo muy peor es que la niña - adolescente abusada llega a convertirse en estéril no pudiendo concebir hijos. (Ariza, Valderrama y Ospina, 2014).

Debemos de comprender que el acto de la violación sexual se manifiesta mediante la penetración vaginal, anal u oral no siempre del miembro viril del hombre, esto puede darse con cualquier otro objeto, cabe destacar que en este tipo de abusos existe violencia física y emocional que lo va a ocasionar el varón sujeto activo en este ilícito penal. (Lewis, 2012).

2.1.6. Los daños que va a causar en el adolescente

a. Los daños físicos que sufre la víctima

Estos daños que se le ocasiona a la menor de edad se manifiesta mediante hemorragias vaginales o en su defecto embarazos no deseados con peligro de muerte durante el periodo de gestación, afectando sin duda la salud de la menor. (Gómez y Larrañaga, 2009).

b. Los daños psicológicos que sufre la víctima

Este tipo de daño se manifiesta en la parte psicológica de la adolescente producto del ataque sexual a la que fue víctima, este daño dependerá del grado de ferocidad que impuso el violador al momento de que haya forzado a contraer relaciones sexuales a su víctima. (Felipe, 2014)

2.1.7. La acción típica del delito de violación sexual

Se debe entender como la realización del acceso carnal con la víctima donde el agresor a logrado utilizar la fuerza bruta, así como el hecho de intimidarla para poder tener acceso e introducir vía vaginal, bucal o anal su miembro viril así como también algún objeto contundente.

a. Tipicidad objetiva

- Sujeto activo

El sujeto activo en este delito es el varón que actúa con ferocidad y mala saña.

- Sujeto pasivo

El sujeto pasivo en este delito es la niña o adolescente menor de edad.

b. Tipicidad subjetiva

Este delito es considerado altamente doloso ya que el agresor actuó con intención de causarle daño sexual, por cuanto se actúa con dolo donde tiene un abarcamiento de forma total.

c. Bien jurídico protegido

El bien jurídico protegido en el delito de violación sexual de menor de edad es la indemnidad sexual, y debemos entenderlo como el libre y normal desarrollo sexual de las personas menores de edad, este tipo de delito sin duda alguna los perjudica en su normal desarrollo sexual y trunca su proyecto de vida a futuro.

d. Tentativa

Dentro de este delito puede copular la tentativa siempre en cuando exista el acto de ejecución, en consecuencia para consumar este delito debe de iniciarse con la realización del acto carnal por parte del agresor en contra de su víctima utilizando violencia, hecho que

se puede manifestar sin alcanzar la penetración en la parte íntima de la menor, si se presenta esta situación estaríamos hablando que estamos frente a una tentativa.

e. Penalidad

La pena para este delito se encuentra regulado en el artículo 170 del Código Penal peruano, donde este artículo lo que protege es la libertad sexual de las personas lo que significa proteger y velar por el derecho de poder considerar cuando, en qué lugar, y con quien se quiere tener relaciones sexuales.

2.1.8. El embarazo producto de la violación sexual

Si bien es cierto el embarazo producto del delito de una violación sexual es el resultado de la denigración de la mujer en todas sus formas y más aún si la víctima es una menor de edad, por cuanto este delito es el ilícito penal más repugnante donde el agresor utiliza violencia en todas sus formas en contra de las niñas y adolescentes, por lo tanto este delito debe ser siempre visto y analizado desde este punto de vista.

Debemos de considerar que muchas niñas y adolescentes resultaron embarazadas producto de una violación sexual, donde el agresor propicia fuerza, amenaza así como la coacción en función al repudio por una cuestión de género.

Hoy en día en nuestro país es lamentable ver que el índice criminal en el delito de violación sexual vaya en aumento, donde las víctimas son en especial niñas y adolescentes, generando en estas víctimas embarazos no deseados donde el agresor utiliza toda su ferocidad incluso atentando contra sus vidas, hecho que vulnera todos los derechos que le son inherentes a los niños y adolescentes.

Dentro del estado peruano se viene criminalizando el aborto en casos de violación sexual de menor de edad; así como de una persona mayor de edad, es por ello que nuestro ordenamiento legal no garantiza la seguridad de las mujeres que fueron víctimas de este delito, en consecuencia no se cuenta con herramientas legales para la interrupción segura de un embarazo no deseado producto de este hecho ilícito.

2.1.9. Los efectos del embarazo producto de una violación sexual

Este tipo de embarazos presenta diferentes efectos con serias secuelas para la víctima a

nivel de su integridad física y mental de la niña y adolescente.

Meléndez (2016), hace referencia que las violaciones sexuales dejan graves secuelas en especial en el aparato reproductivo de la menor, ya que se presentan múltiples traumatismos ginecológicos y por ende embarazos no deseados, teniendo como resultado la práctica de abortos inseguros, por otro lado la víctima también puede estar sujeta a contraer enfermedades de transmisión sexual.

Por otro lado, las niñas y adolescentes producto de haber sido violadas presentan depresión, estrés postraumático, ansiedad, alteraciones del sueño, lo que va a conllevar a que puedan tener acciones de suicidio, generando comportamientos de pánico, es por ello que este tipo de víctimas al ser menores de edad tienden a aislarse o en su defecto se refugian dentro del mundo de las drogas y el alcohol.

Sin duda alguna sus proyectos de vida se verán totalmente frustrados como consecuencia de haber sido víctimas de este tipo de delitos. Frente a este hecho ilegal lo más perjudicial es que resultan embarazadas la misma que no fue planificada hecho que ahonda el comportamiento suicida.

En consecuencia las niñas y adolescentes por carecer de recursos económicos concurren a lugares insalubres y coloquen sus vidas en manos de personas inescrupulosas que sacan provecho de su desesperación haciendo a que se les practique el aborto en condiciones paupérrimas donde se puede tener como resultado la muerte de la menor de edad.

2.1.10. Tratamiento normativo peruano sobre el aborto

Tal como se ha referido el estado peruano a criminalizado el aborto producto de una violación sexual, poniendo en riesgo a la niña o adolescente víctima de este crimen, ya que se le niega el acceso un aborto legal y seguro, bajo el contexto de sus derechos, donde el estado no considera para nada que estos actos tienden hacer humillantes para su dignidad y más aun pretender que alumbrar a un niño que no fue planificado cuyo padre será su agresor, hecho que llevara a la menor a un clima de sufrimientos como consecuencia de violación sufrida.

2.1.11. Aspectos relevantes sobre los embarazos producto de la violación sexual

Dentro de los aspectos relevantes del delito de violación sexual hacia una menor de edad o adolescente es el embarazo no deseado como mayor consecuencia, hecho que pone en peligro la vida en especial de las menores de edad, ya que su cuerpo no está preparado para llevar un embarazo por ende corre el riesgo de poder fallecer al momento de su gestación o al momento de practicarse el parto.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), a nivel mundial se ha reportado como consecuencia de estos actos de violación sexual en contra de menores de edad el suicidio que se viene dando de manera desproporcional, esto como consecuencia que existe la ausencia de marco normativo legal y eficiente que procure la integralidad de la menor de edad víctima de violación sexual.

En otros casos las niñas y adolescentes que deciden llevar el embarazo y logran sobrevivir al parto se van a convertir en madres, pero ese hijo siempre le va a recordar el hecho más espantoso de su vida y vivir así, no es vivir de manera digna, es por ello que ante esta situación se truncará su proyecto de vida.

2.1.12. Las formas de exclusión de la criminalización de la víctima de violación sexual

A nivel del estado peruano los resultados que se tiene no son nada alentadores porque cada día niñas y adolescentes vienen sometidas a abortos de forma clandestina, esto como consecuencia de la represión y penalización sobre el aborto de menores de edad producto de una violación sexual.

Debemos comprender que el derecho penal no puede estar generando normas con penas muy severas en contra del aborto porque lejos de contribuir en la disminución de muertes de madres adolescentes producto de una mala praxis tras haberse sometido a un aborto clandestino, las cifras irán en aumento; lo que debería el estado en tiempos actuales es dejar de criminalizar este tipo de aborto por temas de haber sufrido violación sexual.

Dentro de este contexto debemos de considerar lo establecido en el informe para la cincuenta y ocho sesión del comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer llevado a cabo durante el año 2014, donde se fijó que el embrión no puede tener el mismo

status de persona que la madre, ya que el embrión depende de ella para su desarrollo y posterior alumbramiento, en otras palabras sin madre no hay niño recién nacido.

Dentro de la penalización del aborto sentimental, el estado peruano viene imponiendo en las víctimas de violación a poder seguir con su embarazo muy a pesar que en el fondo se viene violando la dignidad de la niña y adolescente, truncándole su proyección de vida.

Es por ello que el estado peruano está en la obligación de legalizar el aborto en casos de violación sexual, esto con el propósito de excluir de la criminalidad a estas víctimas, ya que represión obligara a las niñas y adolescentes a poder acudir a las prácticas de abortos de carácter ilegal arriesgando su propia vida.

Por otro lado, la norma penal viene considerando un aspecto totalmente restrictivo, es por ello que los legisladores deben de suprimir las sanciones que se puedan imponer a las mujeres que practican el aborto como consecuencia de haber sido víctimas violación sexual. Esto con la finalidad de poder proteger la salud y la dignidad de las niñas y de las adolescentes y no ver truncado su proyecto de vida.

2.2. MARCO CONCEPTUAL

a. Aborto

Es la acción de eliminación del producto de la gestación cuando se está en la etapa de anidación hasta que pueda empezar el trabajo de parto, esta acción se practica con violencia y destrucción del vientre materno. (Salinas, 2015)

b. Aborto sentimental

Este tipo de aborto es practicado por la mujer que ha resultado embarazada como consecuencia de una violación sexual, siendo víctima y a la vez haber sido lesionado su libertad sexual. (Salinas, 2015)

c. Embarazo

Se entiende por embarazo al estado de gestación de una mujer cuyo periodo es de nueve meses.

d. Criminalización

Es la ciencia que estudia la tipología dentro del contexto social del delincuente.

e. Violación sexual

Es la acción ilícita donde una persona coacciona a otra para que pueda tener contacto de carácter sexual donde la víctima es sometida por la fuerza.

f. Despenalización

Es el acto de supresión del hecho penal la cual se considera en delito por la norma.

g. Vida

Es la existencia del ser humano dentro del entorno social y es el bien jurídico más importante tutelado por el estado peruano.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se realizará en el distrito de Juliaca, provincia de San Román, Departamento de Puno. La ciudad de Juliaca es uno de los 4 que distritos que conforman la provincia de San Román, que está ubicada en el Departamento de Puno, está a una elevación 3.825 metros sobre el nivel del mar, cuenta con una superficie de 285,9 km², actualmente su alcalde es el Lic. Óscar Williams Cáceres Rodríguez; su idioma oficial es el español, cabe mencionar que el universo de estudio fue la normatividad vigente y la doctrina jurídica a nivel nacional relevante sobre temas relacionados al tratamiento jurídico del aborto en adolescentes víctimas de violación sexual en el sistema normativo peruano.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

3.2.1. Población

La población de estudio estuvo conformada por la doctrina jurídica y la normatividad de caracter penal relacionados al tratamiento jurídico del aborto en adolescentes víctimas de violación sexual en el sistema normativo peruano.

3.2.2. Muestra

La muestra de estudio que se aplicó en la investigación fue de tipo no probabilístico es por ello que no fue necesario aplicar ninguna ecuación para determinar la muestra, en consecuencia la muestra estuvo conformada en función a lo siguiente elementos:

- La constitución política del Perú, donde se analizará los derechos de las personas, tales como el derecho a la vida, la dignidad, la libertad en un sentido extenso.
- El Código Penal Peruano, donde se pudo observar y analizar que la norma exacta que

regula el delito de aborto en sus diferentes formas.

- La doctrina jurídica relacionada a los tipos de aborto, el aborto como consecuencia de la violación sexual que está regulada en la norma jurídica en materia penal, así como en la jurisprudencia relevante que han sido comentados por especialistas en la materia .

3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

3.3.1 Método de investigación

Método científico: Se utilizó este método porque dentro del estudio se ha logrado presentar un rigor y un orden a nivel de su estructura sobre el tratamiento jurídico del aborto en adolescentes víctimas de violación sexual en el sistema normativo peruano.

Método analítico: Con el uso de este método me ha permitido analizar de forma desintegrada cada uno de los temas relevantes relacionados al tratamiento jurídico del aborto en adolescentes víctimas de violación sexual en el sistema normativo peruano.

Método sintético: Mediante este método he logrado armar toda la investigación en base al análisis realizado sobre los diferentes tópicos que se relacionan con el tratamiento jurídico del aborto en adolescentes víctimas de violación sexual en el sistema normativo peruano.

Método descriptivo: Mediante este método he logrado evaluar las diferentes características del estudio así como los problemas que me he planteado en relación al tratamiento jurídico del aborto en adolescentes víctimas de violación sexual en el sistema normativo peruano.

3.3.2 Técnica de estudio utilizados en la investigación

Es así que la técnica va a dotar el uso de diversos instrumentos de investigación. Por lo tanto las técnicas utilizadas en el estudio fueron las siguientes:

a. Técnicas de recolección de información

- La técnica de la observación documental

Por esta técnica he logrado desarrollar el análisis en mérito a las fuentes documentales, así mismo se pudo evidenciar cada uno de los hechos presentes que están regulados en diversos textos jurídicos que fueron consultados bajo el interés de nuestro tema de estudio, por otro lado se pudo analizar el texto normativo que guarda relación con el tema de estudio

relacionado al tratamiento jurídico del aborto en adolescentes víctimas de violación sexual en el sistema normativo peruano.

b. Técnicas de análisis de la información

- La técnica de análisis normativo

Kruger (2021), Es una técnica aplicada a las ciencias sociales, donde permite que el investigador pueda analizar las diversas fuentes de datos normativos, jurídicos dentro ello están comprendidos las leyes, decretos, reglamentos, entre otras. En consecuencia, mediante esta técnica logre desarrollar el estudio del código penal, el código procesal penal y otras normas conexas relacionadas al tratamiento jurídico del aborto en adolescentes víctimas de violación sexual en el sistema normativo peruano.

3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

a. Ficha de análisis bibliográfico

Con el uso de la ficha de análisis bibliográfico logre consolidar la información relevante de diversos textos jurídicos autorizados por autores especialistas en materia penal y procesal penal relacionados al tratamiento jurídico del aborto en adolescentes víctimas de violación sexual en el sistema normativo peruano.

b. Fichas de análisis normativo

Mediante el uso de la ficha de análisis normativo he logrado realizar la interpretación de la norma legal que está vigente en relación al tratamiento jurídico del aborto en adolescentes víctimas de violación sexual en el sistema normativo peruano.

3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se ha desarrollado de forma íntegra bajo el enfoque de estudio cualitativo ya que de procedido al desarrollo de un tema específico hacia un tema de carácter general, en la cual se ha logrado tener la intención de poder generar la expansión de la información que se ha logrado obtener, así mismo se pudo realizar la exploración de la naturaleza particular de los fenómenos sociales, normativos y doctrinales, relacionados al tratamiento jurídico del aborto en adolescentes víctimas de violación sexual en el sistema

normativo peruano, y los resultados que se muestran en la investigación son de carácter argumentativo.

3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación que se ha logrado realizar es de tipo básico en base a un aspecto de índole descriptivo, donde se logró adoptar el modelo de una investigación jurídica; en consecuencia, el tipo de investigación aplicado fue el jurídico - descriptivo de nivel básico, que servirá para poder conocer diversos temas relacionados al tratamiento jurídico del aborto en adolescentes víctimas de violación sexual en el sistema normativo peruano.

3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN

Al tratarse de un estudio bajo el enfoque cualitativo, no fue necesario determinar la delimitación geográfica; en consecuencia, se logró considerar la doctrina jurídica y norma legal que forman parte del sistema jurídico nacional, relacionado al tratamiento jurídico del aborto en adolescentes víctimas de violación sexual en el sistema normativo peruano.

3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN

Ejes de análisis	Sub ejes de análisis
Tratamiento jurídico del aborto en adolescente	<p>Practica del aborto clandestino.</p> <p>Aborto por interrupción voluntaria.</p> <p>Ausencia de la figura legal del aborto en adolescente.</p> <p>Despenalización de la figura legal del aborto en adolescente</p> <p>Protección de derechos de la víctima.</p>
Víctima de violación sexual	<p>Daños físicos producidos por la violacion a la adolescente.</p> <p>Daños psicológicos producidos por la violacion a la adolescente.</p> <p>Afectación en la adolescente dentro del aspecto emocional víctima de violacion sexual.</p> <p>Afectación del proyecto de vida de la adolescente víctima de violacion sexual.</p>

Fuente: Elaboración propia de la autora.

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. RESULTADO DEL ANÁLISIS SOBRE EL ABORTO EN ADOLESCENTES.

Debemos considerar que en el Perú con la vigencia en el año de 1993 de la novísima en ese entonces de la Constitución Política se ha logrado establecer dentro del inciso 1 del artículo 2 que toda persona tiene derecho a su libre desarrollo. Es así que, realizando una interpretación de esta norma podemos deducir que se le reconoce a toda persona a actuar de forma libre, donde da lugar de forma manifiesta y singular a su proyecto de vida. Por otro lado, se tiene al Código Civil vigente donde se reconoce en su artículo 5, la libertad de la persona de interactuar en la sociedad con arreglo a ley, situación jurídica que tiene que ver con la figura del aborto que esta regulado en el marco normativo nacional en sus diferentes formas.

Es así que la figura del aborto actualmente sigue siendo un tema realmente polemico y muy comentado por los profesionales del derecho así como los profesionales de la salud, donde muchas veces se tiene diferentes posturas tales como la religiosa, quien se muestra totalmente en contra del aborto, ya que lo considera como un acto de quitar la vida a nuevo ser, por otro lado también se tiene a la sociedad en pleno como una segunda postura quien si aceptaba el aborto siempre en cuando se vea comprometida la vida de la madre gestante (Llorente, Diaz y Méndez, 2016). En consecuencia se debe comprender que el acto de abortar es considerado el hecho de interrumpir de manera prematura el embarazo, esta interrupción puede darse de manera voluntaria así como de forma obligada, donde se crea un peligro inminente en la vida de la madre por ser una intervención médica de alta peligrosidad. (Cáceres, 2019)

Dentro del análisis que venimos realizando podemos destacar las diferentes modalidades de abortos que están regulados en nuestro código penal, dentro de ello se tiene al autoaborto, figura legal que está tipificada en el artículo 114 del Código Penal donde queda establecido el supuesto de que el aborto es aquel acto promovido por la mujer de forma consciente con la finalidad de interrumpir el periodo de embarazo, este marco normativo de carácter penal reprime con pena privativa de libertad no mayor de dos años. Razon por la cual muchas de las mujeres apuestan por practicarse el aborto durante los dos primeros meses, por otro lado el acto del aborto es practicado por las mujeres en diferentes condiciones de acuerdo a su capacidad económica, donde las féminas de bajos recursos económicos son las que corren mayor riesgo al concurrir donde personas empíricas. (Palermo, Wilson, García y Díaz, 2010), el otro tipo de aborto considerado para el presente estudio es el aborto sin consentimiento, que está tipificado en el artículo 116 del código penal, donde regula que el aborto practicado sin el consentimiento de la mujer gestante, la persona quien lo practico será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de cinco años. Cabe destacar que la situación se agrava para la persona que practico el aborto cuando la mujer muere al momento de haberse sometido a este ilícito penal será sancionado con una pena no menor de cinco ni mayor de diez años. No cabe duda que el acto de abortar es un acto de alto riesgo para la vida de la madre gestante, en especial para esa madre adolescente que aborta como consecuencia de un embarazo no deseado producto de una violación sexual, hecho que nos lleva a que el estado peruano debe de promover la legalización del aborto como consecuencia de un acto de violación sexual, hecho que conllevaría para esa madre adolescente a evitar concurrir a lugares no legales para practicarse este aborto. (Silva, Carneiro y Impieri, 2010); Así también podemos referirnos al aborto sentimental y eugenésico, que también lo regula el código penal en el **artículo 120, donde queda establecido que la mujer que va a someterse a este tipo de aborto haya quedado embarazada producto de una violación sexual fuera del matrimonio** o haber sido sometida a una inseminación artificial no consentida, o también se tenga noticias que el niño que se viene gestando pueda estar presentando taras físicas o mal formaciones, este tipo de

aborsito será sancionado con pena privativa de libertad no mayor de tres meses. (Rojas, 2016)

Ante esta situación las últimas estadísticas de embarazos producto de una violación sexual durante los últimos cuatro años según la mesa de concertación para la lucha contra la pobreza desarrollada durante el año 2023, ha logrado concluir que cada día cinco o seis niñas menores de 15 años vienen alumbrando en los diferentes nosocomios del país a sus hijos producto de haber sido violadas. Esta información no solo demuestra que el Estado peruano se viene equivocando a la hora de legislar sobre aspectos que estén relacionados a la prevención sobre actos de violación sexual, consecuentemente no existe garantías sobre el derecho a poder decidir de parte de las víctimas cuando estas hayan quedado embarazadas producto de estos hechos vejaminosos, donde el Estado a falta de una normatividad adecuada las obliga a continuar con un embarazo no deseado, constituyendo esto, en una vulneración de sus derechos como seres humanos y a su proyección de vida. (MINSA, 2023)

Prosiguiendo con el análisis se tiene a la Organización Mundial de la Salud quien refiere que durante los últimos cinco años el Perú es uno de los países donde se tiene una mayor incidencia en la práctica del aborto clandestino de adolescentes y que estas vienen constituyendo en un 70% de las muertes maternas, siendo esta realidad un problema realmente preocupante para el Estado peruano y la propia sociedad; cabe destacar que en el Perú durante el año de 2023 se ha logrado registrar 1,338 casos de violación sexual, donde resaltan hechos de violación sexual en contra de niñas y adolescentes donde se ha tenido un incremento del 48% al año anterior, considerando que esta cifra es solo de las denuncias que obran ante la autoridad competente dejando de lado los hechos que no son denunciados situación que realmente es alarmante. (OMS, 2023)

Otro aspecto que merece ser analizado es en relación al aborto sentimental como una situación criminalizadora de la víctima, esto en relación para aquella sociedad denominada moralista, así como para la iglesia católica, ya que el aborto sentimental convierte a la víctima en una vil criminal, ya que este tipo de aborto es considerado en un asesinato, sin

que se tenga en cuenta que el embarazo sea producto de un acto de violación sexual, ya que, para la iglesia la mujer madre del embrión viene a actuar con alevosía sobre un desvalido que no tiene la posibilidad de defenderse, a quien se le considerara sujeto de derechos bajo un principio absoluto de vida, en consecuencia cada uno de sus derechos tienen que ser reconocidos y respetados por la sociedad así como el Estado. Por otro lado dentro de la concepción de la iglesia católica se tiene que el propósito de la mujer en la faz de la tierra es poder procrear hijos, sin que llegue a importar si realmente este embarazo es deseado o no, pero debemos poner énfasis al mismo tiempo que es la propia iglesia quien repudia los actos de violación sexual catalogando como un crimen, pero cabe destacar que esta misma iglesia no ha llegado a considerar el daño que recibe la mujer, hecho que trae a considerar que el proceso de embarazo no debe ser interrumpido por ningún motivo ni mucho menos no acepta razón alguna, constituyéndose en el primer opositor a que se pueda modificar la figura del aborto sentimental en caso de violación sexual en adolescentes. Desde el punto de vista jurídico así como social urge de forma inmediata realizar modificaciones al código penal en relación a la figura del aborto sentimental, donde la sociedad clama que los legisladores puedan dar normas que estén acorde a la necesidad social para establecer ciertos límites a estos hechos considerados ilegales. Es por ello que el Estado no debería criminalizar a la víctima de violación sexual por su decisión de ponerle fin a su embarazo, ya que es producto de un delito que ha sido cometido en su contra. Cabe destacar que el derecho penal a razón de su concepción represiva refiere un trato a las víctimas de violación sexual como criminales, prueba de ello es que se tienen la obligación de parte de los profesionales de la salud denunciar a aquellas mujeres por el presunto delito de aborto regulado en el artículo 326 del Código Procesal Penal, es por ello varias mujeres vienen acudiendo a lugares clandestinos para someterse a abortos poniendo en riesgo su salud así como su vida, poniéndose en manos de personas que no tienen el conocimiento ni mucho menos la preparación debida para poder desarrollar este tipo de intervenciones llevándolas a la muerte.

Frente a este marco normativo se tiene lo regulado en contraposición al artículo 326 del Código Procesal Penal, al artículo 2, numeral 18 de la Constitución Política, donde refiere que se impone el deber de guardar el secreto profesional, razón por la cual se le exige al profesional de la salud de poder velar por el derecho a la privacidad de sus pacientes; así mismo se tiene al artículo 138 del mismo cuerpo normativo donde se tiene regulado la primacía de la norma constitucional sobre cualquier ley. En consecuencia, podemos deducir que resulta inconstitucional lo establecido en el artículo 326 del Código Procesal Penal peruano. Dentro de este contexto se tiene como consecuencias que producto de las denuncias que realizan los profesionales de la salud, donde criminalizan a las mujeres por el delito de aborto, encuentra su sustento de manera elemental sus derechos reproductivos, en merito a al estereotipo de género que se tien instaurado en una sociedad eminentemente machista, donde se considera a la mujer como un ente reproductivo, considerandose esta situación atentatorio al derecho de igualdad de genero; es por ello que la persecucion en materia penal de las mujeres se viene en aumento, ya que muchas de las mujeres en especial menores de edad acuden a los hospitales con emergencias obstétricas relacionadas con abortos mal practicados; otro aspecto que se debe considerar es que la misma sociedad promueve la violación de su derecho a la presunción de inocencia, ya que la normatividad actual la vienen privando de su libertad siempre en cuando haya cometido el delito de aborto, provocando en las mujeres que requieren un cuidado obstétrico de emergencia no acudan a los hospitales por miedo a ser denunciadas penalmente, hecho que a todas luces vulnera su derecho a acceder a los servicios de salud de calidad.

4.2. RESULTADOS SOBRE EL ANÁLISIS DE LA ADOLESCENTE VÍCTIMA DE VIOLACION SEXUAL.

La violación sexual en las adolescentes, se cataloga como un hecho ilícito como una de las peores formas de propinar violencia en contra de las personas menores de edad en especial de las niñas. Es sabido que las menores de edad que sobreviven a este tipo de vejámenes en contra de su indemnidad sexual con el pasar de los años aparecen secuelas y lesiones genitales, así como también enfermedades de transmisión sexual donde se incluye también

al VIH y SIDA, algo muy peor es que la niña - adolescente abusada llega a convertirse en esteril no pudiendo concebir hijos. (Ariza, Valderrama y Ospina, 2014). Debemos de comprender que el acto de la violación sexual se manifiesta mediante la penetración vaginal, anal u oral no siempre del miembro viril del hombre, esto puede darse con cualquier otro objeto, cabe destacar que en este tipo de abusos existe violencia física y emocional que lo va a ocasionar el varon sujeto activo en este ilícito penal. (Lewis, 2012).

Debemos de considerar que las adolescentes van a sufrir diversos daños, que van desde el daño físico las cuales se van a manifestar mediante hemorragias vaginales o en su defecto embarazos no deseados con peligro de muerte durante el periodo de gestación, afectando sin duda la salud de la menor. (Gómez y Larrañaga, 2009). Por otro lado, se tiene al daño psicológico que va a sufrir la adolescente hecho que se va a manifestar en la parte emocional de la adolescente producto del ataque sexual a la que fue víctima, este daño dependera del grado de ferocidad que impuso el violador al momento de que haya forzado a contraer relaciones sexuales a su victima. (Felipe, 2014)

Dentro de la acción típica del delito de violacion sexual a menores de edad se da con la realización del acceso carnal para con la victima donde el agresor a logrado utilizar la fuerza bruta, asi como el hecho de intimidarla para poder tener acceso carnal e introducir vía vaginal, bucal o anal su miembro viril asi como también algun objeto contundente. Haciendo hincapié resulta muy necesario considerar que en nuestro país se viene criminalizando a las víctimas de violación sexual quienes quedaron embarazadas y por ende deciden abortar. Situacion que responde a que nuestra norma de caracter penal viene adoptando un sistema criminalizador del aborto en sus diversas formas. Así existe la postura de que el aborto representa un asesinato. (Sánchez, 2011)

La concepción que se viene analizando adquiere su base de manera elemental en la figura que la iglesia ha representado en nuestro pais desde mucho tiempo atras, ya que viene castigando y por ende rechazando todo tipo de aborto, no importandole la razón por la cual el embarazo sea producido, ya que la iglesia solo la califica como un asesinato del nuevo ser que viene creciendo en el vientre de la madre. Cabe mencionar que el planteamiento de la

iglesia responde al principio de la inmoralidad absoluta del aborto, bajo el precepto y postulado, por la universalidad, que debe ser aceptado por la conciencia humana bajo un principio absoluto, enfatizando que el feto así como el embrión ya constituye una vida humana consecuentemente se convierte en un sujeto de auténticos derechos que deben estar reconocidos por la ley así como la sociedad de forma universal. Dentro del contexto de la víctima de violación sexual se tiene la postura de que el aborto es una manifestación de conflictos de intereses social, donde la doctrina jurídica ha referido que las normas deben de ir más acorde con la realidad problemática de la persona, donde se busque proteger la libertad así como la indemnidad sexual de la adolescente siendo esta de tener de un valor mayor al momento de valorar la vida, (Bacilio, 2015); cabe mencionar que uno de los problemas que viene afrontando la víctima de violación sexual es de perecer durante el embarazo o en su defecto al momento de dar a luz al niño situación que vienen constituyéndose en el principal factor de vulneración no solo de los derechos reproductivos sino también del derecho a la vida de la mujer menor de edad, donde muy bien el estado puede evitar estas muertes. En consecuencia la criminalización del aborto promueve la búsqueda de un aborto ilegal, esto como consecuencias a la falta de servicios adecuados de salud, situación que conlleva a la vulneración de los derechos reproductivos y el derecho a la vida de la adolescente víctima de violación sexual. (Fernández, 2020)

A nivel del sistema represivo que se tiene en el marco normativo nacional urge excluir la criminalización de la víctima de violación sexual, ya que la represión no impedirá que el aborto clandestino siga incrementándose, un claro ejemplo se tiene en los países donde las víctimas de violación sexual que resultaron ser embarazadas han sido excluidas de la criminalización, logrando con ello la disminución del aborto clandestino así mismo se ha logrado una significativa tasa de mortalidad materna de adolescentes en especial. Cabe manifestar que el derecho penal no puede centrarse solo en la severidad de sus penas ni mucho menos debe de ser defensor de la criminalización del aborto, centrándose únicamente en la protección de la vida biológica, donde ha dejado de lado considerar el impacto que tiene la violación sexual a nivel de la vida de las mujeres adolescentes donde

se vulnera su dignidad y su proyecto de vida. Resulta importante poner de manifiesto que cuando nos referimos al principio y derecho de la dignidad de la mujer adolescente, no referimos a su libertad, su autonomía reproductiva, su derecho de acceder a una atención médica de calidad, su derecho a tener un proyecto de vida digna.

4.3. RESULTADOS SOBRE EL TRATAMIENTO JURÍDICO DEL ABORTO EN ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN SEXUAL EN EL SISTEMA NORMATIVO PERUANO.

Debemos de considerar que el aborto sentimental y eugenésico esta regulado en el artículo 120 en el Código Penal Peruano, donde hace mencion que cuando el embarazo sea por violación sexual fuera del matrimonio (...), será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres meses, (Rojas, 2016)

Hecho que dentro del contexto social a nivel nacional urge despenalizar el aborto sentimental y eugenésico, situacion que traeria como consecuencia la disminucion de la muerte de muchas víctimas que hayan sufrido violacion sexual y por ende hayan salido embarazadas, pero la cruda realidad es que estas mujeres al ver que este tipo de aborto no esta permitido por nuestra normatividad acuden a lugares clandestinos esto como consecuencia de que el estado peruano deja vacíos normativos, provocando la muerte de madres adolescentes en estado de gestacion producto de una violacion sexual. (Peres, 2017)

Dentro de la penalización del aborto sentimental, el Estado peruano vienen imponiendo a las víctimas de violación sexual a poder proseguir con su embarazo, vulnerando asi su derecho a vivir una vida digna y consecuentemente le frustra a tener un proyecto de vida. Por ello, el estado se debe sentir obligado a poder legalizar el aborto siempre en cuando sea el resultado de la violación sexual, esto con el proposito de poder excluir de la criminalidad a estas víctimas, ya que la represión implantada obligaba a las madres adolescentes a poder concurrir a lugares clandestinos e ilegales para practicarse un aborto. Por ende, el estado debe de promover la exclusión de la criminalización de las víctimas de violación sexual que salieron embarazadas ya que se promoveria la proteccion de la salud asi como la dignidad

de aquellas mujeres adolescentes menores de edad promoviendo la continuación de su proyecto de vida. Cuando se está frente al embarazo producto del delito de una violación sexual es el resultado de la denigración de la mujer en todas sus formas y más aún si la víctima es una menor de edad, por cuanto este delito es el ilícito penal más repugnables donde el agresor utiliza violencia en todas sus formas en contra de las niñas y adolescentes, por lo tanto este delito debe ser siempre visto y analizado desde este punto de vista. Debemos de considerar que muchas niñas y adolescentes resultaron embarazadas producto de una violación sexual, donde el agresor propicia fuerza, amenaza así como la coacción en función al repudio por una cuestión de género. Hoy en día en nuestro país es lamentable ver que el índice criminal en el delito de violación sexual vaya en aumento, donde las víctimas son en especial niñas y adolescentes, generando en estas víctimas embarazos no deseados donde el agresor utiliza toda su ferocidad incluso atentando contra sus vidas, hecho que vulnera todos los derechos que le son inherentes a los niños y adolescentes. Dentro del estado peruano se viene criminalizando el aborto en casos de violación sexual de menor de edad; así como de una persona mayor de edad, es por ello que nuestro ordenamiento legal no garantiza la seguridad de las mujeres que fueron víctimas de este delito, en consecuencia no se cuenta con herramientas legales para la interrupción segura de un embarazo no deseado producto de este hecho ilícito. Por otro lado, los efectos del embarazo producto de una violación sexual, presenta efectos con serias secuelas para la víctima a nivel de su integridad física y mental de la niña y adolescente. Dejando graves secuelas en especial en el aparato reproductivo de la menor, ya que se presentan múltiples traumatismos ginecológicos y por ende embarazos no deseados, teniendo como resultado la práctica de abortos inseguros, por otro lado la víctima también puede estar sujeta a contraer enfermedades de transmisión sexual. Por otro lado, las niñas y adolescentes producto de haber sido violadas presentan depresión, estrés postraumático, ansiedad, alteraciones del sueño, lo que va a conllevar a que puedan tener acciones de suicidio, generando comportamientos de pánico, es por ello que este tipo de víctimas al ser menores de edad tienden a aislarse o en su defecto se refugian dentro del mundo de las drogas y el alcohol.

Sin duda alguna sus proyectos de vida se verán totalmente frustrados como consecuencia de haber sido víctimas de este tipo de delitos. Frente a este hecho ilegal lo más perjudicial es que resultan embarazadas la misma que no fue planificada hecho que ahonda el comportamiento suicida. En consecuencia las niñas y adolescentes por carecer de recursos economicos concurren a lugares insalubres y coloquen sus vidas en manos de personas inescrupulosas que sacan provecho de su desesperación haciendo a que se les practique el aborto en condiciones pauperrimas donde se puede tener como resultado la muerte de la menor de edad. (Meléndez, 2016)

Tal como se ha referido el estado peruano a criminalizado el aborto producto de una violacion sexual, poniendo en riesgo a la niña o adolescente victima de este crimen, ya que se le niega el acceso un aborto legal y seguro, bajo el contexto de sus derechos, donde el estado no considera para nada que estos actos tienden hacer humillantes para su dignidad y mas aun pretender que alumbrar a un niño que no fue planificado cuyo padre sera su agresor, hecho que llevara a la menor a un clima de sufrimientos como consecuencia de violación sufrida. Por otro lado, las formas de exclusión de la criminalización de la víctima de violación sexual dentro del estado peruano se tiene como resultados que no son nada alentadores porque cada dia niñas y adolescentes vienen sometándose a abortos de forma clandestina, esto como consecuencia de la represión y penalizacion sobre el aborto de menores de edad producto de una violacion sexual. Debemos comprender que el derecho penal no puede estar generando normas con penas muy severas en contra del aborto porque lejos de contribuir en la disminucion de muertes de madres adolescentes producto de una mala praxis tras haberse sometido a un aborto clandestino, las cifras iran en aumento; lo que deberia el estado en tiempos actuales es dejar de criminalizar este tipo de aborto por temas de haber sufrido violacion sexual. Dentro de este contexto debemos de considerar lo establecido en el informe para la cincuenta y ocho sesión del comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer llevado acabo durante el año 2014, donde se fijo que el embrión no puede tener el mismo status de persona que la madre, ya que el embrión depende de ella para su desarrollo y posterior alumbramiento, en otras palabras sin madre

no hay niño recién nacido. Dentro de la penalización del aborto sentimental, el estado peruano viene imponiendo en las víctimas de violación a poder seguir con su embarazo muy a pesar que en el fondo se viene violando la dignidad de la niña y adolescente, truncándole su proyección de vida. Es por ello que el estado peruano está en la obligación de legalizar el aborto en casos de violación sexual, esto con el propósito de excluir de la criminalidad a estas víctimas, ya que ante la represión se obligaría a las niñas y adolescentes a poder acudir a las prácticas de abortos de carácter ilegal arriesgando su propia vida. Por otro lado, la norma penal viene considerando un aspecto totalmente restrictivo, es por ello que los legisladores deben de suprimir las sanciones que se puedan imponer a las mujeres que practican el aborto como consecuencia de haber sido víctimas de violación sexual. Esto con la finalidad de poder proteger la salud y la dignidad de las niñas y de las adolescentes y no ver truncado su proyecto de vida. Dentro del análisis que venimos realizando es conveniente citar y poner de manifiesto la concepción médica del aborto bajo diferentes puntos de vista, donde el aborto se concibe como la conclusión de un embarazo, provocando la muerte y/o remoción del feto sin que haya cumplido los cinco meses de gestación en el vientre materno. Por cuanto luego de la semana cinco hasta la semana veintiocho de gestación se conoce como parto inmaduro y si el embarazo es mayor a veintiocho semanas recibe el nombre de parto prematuro. Otro aspecto importante a considerar es que se denomina como aborto completo esto se da cuando se expulsa la placenta así como las demás membranas junto con el feto. También existe la retención placentaria esto sucederá cuando se expulsa solamente el feto. Por otro lado, conviene realizar el análisis de la concepción médica del aborto bajo un punto de vista del derecho Penal, donde el aborto es considerado como la eliminación del fruto de la gestación las cuales están entre las etapas de la anidación hasta que empieza el parto, sea como consecuencia de la provocación violenta o por la destrucción dentro del vientre de la mujer embarazada del embrión. Cabe resaltar que una parte de la doctrina hace referencia que el delito de aborto es altamente doloso y se provoca de forma intencional la detención de la gestación, teniendo como consecuencia la muerte del embrión o feto, sea esta dentro del vientre de la madre o fuera de ella. Debemos de

considerar que el daño que se le causa a las menores de edad producto de la violación sexual va desde la afectación del estado emocional hasta la afectarlas físicamente sus vidas, mas aun si estas sales embarazadas como producto de la violación sexual. En América Latina existen países donde está permitido la interrupción legal del periodo de gestación siempre y cuando se trate de una mujer que haya sido violada. Dentro de los resultados encontrados del análisis realizado podemos tener en consideración cuando estamos o no frente a un bien jurídico que sea posible de proteger esto con el afán de poder lograr determinar la legitimidad de perseguir una acción calificada como delito, no dudamos que dentro del marco normativo de carácter nacional así como internacional ya se le dio a la vida del concebido la debida importancia normativa. Por último, tenemos que considerar que la gravedad de una violación sexual y si producto de ella se produce un embarazo no deseado traera serias consecuencias para la victima y mas aun si se trata de una menor de edad, cosndierandose un embarazo de alto riesgo para su vida, su integridad física y su salud de la menor. Asi mismo se ha logrado demostrar que, a partir del Derecho a la libertad de elegir acerca de su vida reproductiva y sexual, que esta regulado en la norma constitucional y reconocido también en diversos tratados internacionales, las mujeres tienen el derecho de elegir el tipo elegir aborto em merito a la libertad reproductiva que le asiste. (Cáceres y Corbeña, 2017)

4.4. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS.

Dentro de mis resultados obtenidos se ha logrado analizar el tratamiento juridico de la figura del aborto en adolescentes que son victimas de violacion sexual dentro del sistema normativo peruano, donde en estos tiempos es un tema muy debatido en nuestra sociedad esto debido a que varias adolescentes vienen sufriendo violación a tan corta edad, donde sus agresores son aquellas personas que creyeron que tienen el derecho de realizar estos actos de caracter inhumano. Asi mismo en el artículo 120 del código penal penal se ha regulado los tipos penales que dan a conocer los tipos de aborto que configuran en un delito, donde se considera una condena de tres meses de pena privativa de la libertad para aquella mujer que se haya podido someter a un tratamiento abortivo muy a pesar de que sea

producto de una violación sexual. Por otro lado, este mismo cuerpo normativo sanciona a aquella mujer con una pena de tres meses quien ha optado en interrumpir el embarazo sometiéndose a este tipo de procedimiento abortivo en lugares clandestinos e inseguros donde pone en riesgo su salud así como su vida, dentro de este contexto es el adolescente quien ingiere pastillas abortivas para poder dar una solución fácil o barata donde también se pone en riesgo la vida de la mujer; estos resultados que se tienen en el presente estudio tienen relación con los resultados presentados en la investigación de; Herrera & Ruiz (2017), a razón de su estudio sobre el aborto terapéutico en Chile. Estado actual de la discusión, el autor logra determinar que el aborto viene es un delito complejo ya que promueve una serie de situaciones problemáticas lo que dará lugar a la comisión de un delito con diferentes actores procesales, lo que conlleva a que es necesario implementar medidas legales que ayuden a poder disminuir la cantidad de abortos de carácter ilegal. Dentro de la investigación el autor propone algunas medidas de carácter general conducentes a poder dar solución a este problema de índole social y jurídico como es el de promover directivas de protección social para las madres adolescentes donde se permita promover bajo el contexto jurídico la maternidad adolescente, así mismo otra de las medidas que se propone en este estudio es generar la promoción sobre la igualdad de género, donde se permita desarrollar el empoderamiento de la mujer adolescente embarazada, por otro lado se debe de generar en la población la eliminación de todo tipo de prejuicios que existen sobre el aborto, así mismo se permita la despenalización del aborto terapéutico en pos de poder salvaguardar la integridad física de la mujer adolescente con el propósito de poder evitar más muertes de madres adolescentes embarazadas; así mismo guarda relación con el estudio de; Escobedo (2015), a nivel de su estudio sobre el aborto sentimental en el código penal peruano, donde el autor pretende constatar la preexistencia de un vacío normativo a nivel del artículo 120 del Código Penal, donde no se logra calificar entre su distribución típica la práctica del aborto por la cónyuge que haya sido víctima de violación sexual ocasionada por su cónyuge, dentro de los resultados se pudo observar los siguientes criterios: Se logra determinar que efectivamente existe un vacío normativo al interior del artículo 120 ab initio

del Código Penal ya que no se logra observar dentro de su disposición al aborto por parte de la mujer quien haya podido sufrir el acto de violación sexual ocasionado por su conyuge, generando en la interpretación realizada por el operador jurídico una laguna jurídica induciendo al juez a una aplicación errada de la norma; según nuestro marco normativo solo se admite un solo tipo de aborto y es el aborto que permite salvarle la vida a la madre cuando este sea el último recurso a utilizar. Dejando de lado a esa víctima de violación sexual cuyo niño que lleva en su vientre es de un embarazo no deseado, donde a la víctima viene causándole traumas psicológicos de diferente índole.

Por otro lado, dentro de la investigación se ha llegado a conocer de qué forma protege el sistema normativo peruano a la víctima de violación sexual que queda embarazada y pretende practicarse el aborto, donde el estado no viene brindando una respuesta inmediata dentro de sus políticas públicas ya que la actual legislación peruana en materia penal viene obligando a las víctimas de violación sexual de continuar con un embarazo forzado o no deseado, causando en las mujeres desprotección afectando y vulnerando sus derechos a la libertad que está regulado en la norma constitucional. Así mismo las víctimas que pasaron por este acto inhumano causado por el varón deben ser apoyadas con un marco legal que permita despenalizar el aborto sentimental ya que fueron violadas y producto de esa violación se concibió el embarazo cuya situación nos lleva a que este embarazo no es deseado por las víctimas, el hecho de estar penalizado el aborto sentimental promueve a que estas mujeres puedan acudir a lugares clandestinos a que se les practique el procedimiento de aborto poniendo en riesgo su propia vida; en consecuencia los resultados que mostramos en la presente investigación tienen relación con los resultados mostrados en el estudio de García (2017), a nivel de su estudio realizado sobre las políticas públicas Fundamento para la despenalización del aborto sentimental y eugenésico previsto en el artículo 120 del código penal peruano vigente en la región Ucayali durante el año 2016; ha logrado determinar que a nivel de las políticas públicas se debería alcanzar la forma de influir de manera significativa en la no penalización del aborto eugenésico y así como el aborto sentimental que está regulado en el artículo 120 del código penal peruano donde se

tome en consideracion la opinion de la poblacion a fin de realizar esta modificacion normativa como una suerte de politica pública, debemos de considerar que las diferentes modificatorias realizadas al codigo penal es como consecuencia a la variación al contexto social, donde se tomado en cuenta el hecho de resguardar la moral frente al reconocimiento pleno para la disposición de las relaciones sexuales por parte de las personas, donde destacan aspectos como la intimidad, obscenidades, indemnidad sexual entre otras figuras propias del tipo penal regulado en el código sustantivo de indole penal.

Cabe mencionar que dentro de los resultados que se tienen en la investigacion se logro identificar la forma de aceptación por el sistema normativo peruano sobre la figura del aborto practicada por la adolescente victima de violacion sexual, siendo asi, se debe entender que el poder de decidir si interrumpir o no el embarazo debe ser de forma exclusiva y única de la mujer que viene gestando el ambrion, donde el estado y la iglesia no tendrian que tener ingerencia sobre dicha desicion y voluntad de la mujer mas aun si este embarazo es producto de una violacion sexual, por ende la forma de aceptación por el sistema normativo peruano sobre la figura del aborto deberia obedecer a un enfoque autónomo, por cuanto al no penalizar el aborto como consecuencia de una violación sexual se estaria dando lugar a la libertad de la mujer frente a la autodeterminación y la libertad física donde se evitaría situaciones de discriminación ya que todas las personas tenemos el derecho a la libertad de actuar segun nuestra propia conveniencia y mejor parecer; estos resultados que tenemos en el presente estudio guardan relacion con los resultados mostrados en la investigacion de León (2017), a razon de su trabajo de investigacion sobre el aborto por violación sexual a menores de 14 años de edad, donde el autor obtener una apreciacion sobre la penalización del aborto en menores de 14 años que fueron victimas de violación sexual, donde pudo concebir que este ilicito penal quebranta su proyecto de vida de la menor afectando su decencia como ser humano. Por otro lado se pudo observar que la adolescente no logró alcanzar la madurez física y emocional plena, donde el agresor vulnera su indemnidad sexual. Es por ello, que el Estado debe de garantizar y promover la incorporación de políticas de salud, donde se tenga a las diferentes entidades comprometidas a promover el

aborto responsable cuando se tenga como madre a una menor de catorce años de edad y que a la vez haya sido víctima de violación sexual; así también tiene relación con el estudio de Bermejo (2015), dentro de su estudio realizado sobre la actitud de los abogados del distrito de Puno frente a la despenalización del aborto en caso de violación sexual durante el año 2015, el autor logró determinar que a lo largo de los años se han producido diferentes y grandes cambios en razón a la sociedad, donde a cada momento se promueve el liberalismo enfocado de manera directa a los hábitos así como en las formas de pensar de las personas, desarrollando cambios de actitudes así como de roles; donde el hecho de hablar de embarazo en adolescentes, aborto, relaciones sexuales y otros, son actualmente temas comunes, pero no cabe la menor duda que el aborto como consecuencia de la violación sexual constituye un delito penalizado, cabe resaltar que por este tipo de aborto muchas mujeres vienen falleciendo y el número de muertes se viene acrecentando de forma alarmante donde varias de ellas no se logra denunciar por diferentes motivos.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Se ha logrado analizar el tratamiento jurídico de la figura del aborto en adolescentes que son víctimas de violación sexual dentro del sistema normativo peruano, es así que el artículo 120 del código penal viene regulando las figuras penales que dan a conocer los tipos de aborto que configuran el delito, situación legal que viene conllevando a que la mujer que haya quedado embarazada producto de una violación sexual opte en interrumpir el proceso de gestación sometiéndose al procedimiento abortivo en lugares clandestinos e inseguros poniendo en riesgo su salud así como su vida, cabe mencionar que las mujeres adolescentes optan muchas veces en ingerir pastillas abortivas para poder dar una solución fácil o barata a su problema poniendo en riesgo su propia vida.

SEGUNDA: Se ha llegado a conocer de qué forma protege el sistema normativo peruano a la víctima de violación sexual que queda embarazada y pretende practicarse el aborto, donde el estado no viene brindando una respuesta inmediata dentro de sus políticas públicas ya que la actual legislación peruana en materia penal vienen obligando a las víctimas de violación sexual de continuar con un embarazo forzado o no deseado, causando en las mujeres desprotección afectando y vulnerando sus derechos a la libertad que está regulado en la norma constitucional.

TERCERA: Se logró identificar la forma de aceptación por el sistema normativo peruano sobre la figura del aborto practicada por la adolescente víctima de violación sexual, siendo así, se debe entender que el poder de decidir si interrumpir o no el embarazo debe ser de forma exclusiva y única de la mujer que viene gestando el embrión, donde el estado y la iglesia no tendrían que tener ingerencia sobre dicha decisión y voluntad de la mujer más aun si este embarazo es producto de una violación sexual, por ende la forma de aceptación por

el sistema normativo peruano sobre la figura del aborto debería obedecer a un enfoque autónomo.

RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se recomienda al Poder Legislativo, a que pueda promover un marco normativo donde se despenalice el aborto sentimental para aquellas mujeres adolescentes que fueron víctimas de violación sexual, donde se pueda reconocer el proyecto de vida de la mujer menor de edad donde se busque la exclusión de la criminalización de la víctima.

SEGUNDO: Al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a que puedan optimizar cada uno de sus programas de protección a las mujeres adolescentes que fueron víctimas de violación sexual, que tras ser víctimas de este delito hayan podido quedar embarazadas constituyéndose en una agravante frente a la trasgresión de los derechos a la libertad así como a su indemnidad sexual que el Estado peruano tiene el deber de proteger.

TERCERO: Al Poder Judicial y al Ministerio Público, a que puedan desarrollar acciones de persecución y sanción a los agresores sexuales, donde se evite poner en un mayor riesgo a las víctimas de violación sexual generando una labor articulada donde se prevenga la revictimización de las mujeres agredidas sexualmente.

BIBLIOGRAFÍA

- Alvargonzalez, D. (2017). Knowledge and attitudes about abortion among undergraduate students. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=72753218014>.
- Andina, Agencia Peruana de Noticias. (2012) Barranca alberga el sexto centro de emergencia mujer de la región Lima. Recuperado de: <https://andina.pe/agencia/noticia-barrancaalberga-sexto-centro-emergencia-mujer-de-region-lima-439537.aspx>
- Arauco Chávez, A. y Ticse Gutarra, F. (2019). La sanción del aborto sentimental dentro del matrimonio y el principio de proporcionalidad, igualdad y razonabilidad en la fiscalía y juzgados penales de Huancayo, 2018. (Tesis para optar el título profesional de Abogado). Universidad Peruana Los Andes, Huancayo.
- Arbulú Martínez, V. (2018) Derecho penal parte especial: Comentarios de los delitos contra la vida, el cuerpo, la salud, el honor y la familia
- Ariza, N., Valderrama, M. y Ospina, J. (2014). Caracterización del embarazo adolescente en dos ciudades de Boyacá, Colombia. Revista Virtual Universidad Católica del Norte. Recuperado de: <http://revistavirtual.ucn.edu.co/index.php/RevistaUCN/article/view/501/1037>.
- Barrera, A. (2013). La Despenalización del aborto por violación Boletín virtual de la actualidad de la Asociación Civil "Derecho & Sociedad". Revista Polemos N° 7 Recuperado de <http://issuu.com/polemos/docs/polemos7>.
- Bermejo Gonzales, Luz Yohana, (2015), Actitud de Abogados del distrito de Puno frente a la despenalización del Aborto en caso de Violación Sexual - 2015; UANCV, Juliaca - Peru.
- Bramont Arias, L. (2008). Manual de derecho penal parte general. (4° ed.) Lima, Perú: Eddili Editorial.
- Bacilio Escobedo, M. (2015) "El aborto sentimental en el código penal peruano" (Tesis de pregrado) universidad Privada Antenor Orrego. <https://hdl.handle.net/20.500.12759/790>

- Bentancor, A., Hernández, A. y Dapuetto, J. (2016). Report of the procedure of voluntary interruption of pregnancy at a university hospital in Uruguay. *Revista de Saúde Pública*. Recuperada de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67247719061>.
- Cáceres Pérez, A. y Gorbeña Pinedo, N. (2017) La interrupción del embarazo en caso de violación sexual en el Perú (Tesis de pregrado) Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- Caiza Borja, J. (2015) La legalización y despenalización del aborto en casos de violación en una mujer lúcida, aplicada al Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano (Tesis de pregrado) Universidad Central Del Ecuador. Recuperado de: <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/8234/1/T-UCE-0013-Ab-176.pdf>
- Chukiyauri Marquez, S. (2019) Acoso sexual y espacios públicos em el distrito de Huacho – 2017 (Tesis de Pregrado) Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Huacho. Recuperado de: <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/2453/ACOSO%20SEXUAL%20Y%20ESPACIOS%20PUBLICOS%20EN%20EL%20DISTRITO%20DE%20HUACHO%202017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Chumbi Pulla, T.; Erazo Álvarez, J.; Trelles Vicuña, D.; Narváez Zurita, C. (2020) La reparación integral y su cuantificación en el daño inmaterial y proyecto de vida. *Revista arbitrada de ciencias jurídicas Justitia Socialis*, Año V. Vol. V. N°8. Enero – Junio.
- Delgado (2018), Factores asociados al aborto en las adolescentes de 11 a 18 años que acuden al hospital de Santa Rosa de Puerto Maldonado de abril a junio del 2018. Universidad Nacional del Altiplano. Puno, Perú.
- El Búho Nacional Perú (2019): Cada día 4 niñas menores de 14 años dan a luz producto de una violación (2019, 4 de julio. <https://elbuho.pe/2019/07/peru-al-dia-4-menores-de-14-anos-dan-a-luz-producto-de-una-violacion/> Enterarse (2020, 29 de enero). Las cifras de violencia sexual en el Perú. Perú. https://www.enterarse.com/20200129_0001-las-cifras-de-violencia-sexual-en-el-peru
- Felipe, N. (2014). Abortion, unwanted childbearing, and mental health *Salud menatl*.

Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=58231853002>.

Fernández Ccahuana Nilda Yanina (2020) La despenalización del aborto sentimental y la violencia psicológica de la mujer en el distrito judicial de Lima Norte en el año 2018 (Tesis de Posgrado), Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

Recuperado de:

<http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/4047/FERN%C3%81NDEZ%20CCAHUANA%20NILDA%20YANINA%20-%20MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ferre, Zuleika. (2015). Evaluación de la despenalización del aborto en Uruguay en la fecundidad adolescente. (Tesis de Maestría, Universidad de la República Uruguay).

Fernández Sessarego, C. (2015). Los jueces y la reparación del "daño al proyecto de vida". Revista Reformas Legislativas. Debates doctrinarios. Código civil y comercial, 9.

García Duran, J. (2017) Políticas públicas fundamento para la despenalización del aborto sentimental y eugenésico previsto en el artículo 120° del código penal peruano vigente en la región Ucayali-2016 (Tesis de Maestría), Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

Recuperado de:

<http://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/UNHEVAL/1660/PCP%2000071%20G23.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

García, E.; Menendez, E.; Fernández, P.; Cuesta, M. (2012). Sexualidad, Anticoncepción y Conducta Sexual de Riesgo en Adolescentes. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=299023539010>.

Gaytán Tarazona, K. y Rojas Nanay, G. (2020) Características sociodemográficas y su relación con la experiencia en violencia de género en gestantes del Hospital de Barranca – 2018 (Tesis de Pregrado), Universidad Nacional de Barranca. Recuperado de:

<http://repositorio.unab.edu.pe/bitstream/handle/UNAB/64/TESIS%20%20COMPLETA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Gómez, S. y Larrañaga, C. (2009). Hemorragia en la gestación. An Sist Sanit Navar,

32(Supl.1), 81-90.

Herrera Corthorn, C. y Ruiz Barbaste, D. (2017) El Aborto Terapéutico en Chile. Estado Actual de la Discusión (Tesis de pregrado) Universidad de Chile. Recuperado de: <https://silo.tips/download/el-aborto-terapeutico-en-chile-estado-actual-de-la-discusion>

Hurtado Pozo, J. (1994). Manual de derecho penal: Parte especial 2. Lima

Julca Melgarejo, G. (2017) Violencia familiar (Tesis de Pregrado). Universidad San Pedro. Huacho. Recuperado de: http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/9957/Tesis_57267.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Justicia (2019, 26 de junio). 5.713 niñas entre 10 y 13 años quedaron en embarazo por violación. El tiempo. <https://www.eltiempo.com/justicia/delitos/registro-de-ninas-embarazadaspor-una-violacion-segun-medicina-legal-forensis-2018-380594>

Kruger, Pablo (2021), El análisis de contenido en textos normativos: propuestas prácticas en ciencias sociales, Universidad Nacional de Entre Ríos. Argentina.

León Luque, L. (2017) "Aborto por violación sexual a menores de 14 años de edad" (Tesis de pregrado), Universidad Cesar Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/11453>

León Hilario, Leysser (2020) "El daño al proyecto de vida colisiona con la Constitución" Repaso sobre (y "repase" de la jurisprudencia peruana contra) un concepto no resarcible, Gaceta Civil & Procesal Civil, N° 80.

Lewis, L. (2012). Violación sexual en adolescentes. (3.ed.). Perú: Universidad Autónoma.

Llerena Companioni Odalia (2015). El proceso de formación profesional desde un punto de vista complejo e histórico-cultural

Llorente, M., Diaz, M. y Méndez, P. (2016). Contextual determinants of induced abortion: a panel analysis. Revista de Salud Pública, Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67247719006>

Meléndez López, L. (2016). Hablemos de embarazos forzados y violencia sexual. Revista Derecho & Sociedad, N° 47. Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables

- (Octubre-2019) Foro: Embarazos forzados y violación sexual en niñas y adolescentes: Análisis de los casos atendidos en los Centros Emergencia Mujer. Recuperado de: <https://observatorioviolencia.pe/embarazo-forzadoninas/>
- Nicholson Jack. (2018). Calidad de vida y realización personal. Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público. (Octubre de 2018). Criminalidad Común, Violencia e Inseguridad Ciudadana: 2013 - 2018. Recuperado de: https://portal.mpfm.gob.pe/descargas/imageninstitucional/criminalidad_organizada/02_Criminalidad_Comun.pdf
- Palermo, M., Wilson, K., García, S. y Diaz, C. (2010). Abortion and women's roles in society: opinions from Tlaxcala, Mexico. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10616165009>
- Pérez Balelo, S. (2015) El aborto: una alternativa en el código orgánico integral penal en casos de violación a cualquier mujer, al amparo del derecho de igualdad y no discriminación y el derecho a la libertad sobre su vida sexual y reproductiva (Tesis de pregrado), Universidad de la Américas-Ecuador. Recuperado de: <http://dspace.udla.edu.ec/bitstream/33000/4481/1/UDLA-EC-TAB-2015-65.pdf>
- Pérez Gonzales, W. (2016). Despenalización del aborto sentimental y eugenésico en el Código penal peruano. (Tesis para optar el grado académico de maestro en derecho con mención en ciencias penales). Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque.
- Puri, M., et al. (2012). Sometimes they used to whisper in our ears": health care workers' perceptions of the effects of abortion legalization in Nepal. BMC Public Health2012. Recuperado de: <https://search.proquest.com/docview/1037932372?accountid=37408>.
- Restrepo Cabra Sayra Camila (2019) Proyecto de vida, un derecho en construcción en la corte interamericana de derechos humanos.
- Rojas, J. (2016). La despenalización del aborto eugenésico en casos de embarazos con malformaciones o taras incompatibles para la vida en el Perú 2015. (Tesis para abogado, Universidad de Huánuco). (Acceso el 7 mayo de 2019).

- Rosales, R., Sánchez, K., y Riveri, E. (2016). Experiencia traumática por violación en un adolescente. Revista Medisan. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=368447678012>.
- Ruiz Miguel A. y Zúñiga Fajuri A. (2014). Derecho a la Vida y Constitución: Consecuencias de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos “Artavia Murillo V. Costa Rica”.
- Sánchez Pérez, J. (2011) Análisis del aborto derivados de casos de violencia sexual dentro del modelo jurídico vigente en el Perú. Lima: Editorial PUCP.
- Salinas Siccha, R. (2015). Derecho penal: Parte especial (6ta ed.) Lima: Editorial Iustitia.
- Salinas Siccha, R. (2015) Derecho penal: Parte especial - Volumen 1. Sexta edición. Lima: Editorial Iustitia.
- Sebastiani, M. (2017). Aborto legal y seguro. (1.ed). Argentina: Editorial – Paidós.
- Silva, R., Carneiro, A. y Impieri, A. (2010). Mulheres hospitalizadas por abortamento em uma Maternidade Escola na Cidade do Recife, Brasil. Revista da Escola de Enfermagem. Recuperada de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=361033305008>.
- Távora, L. (2013). Artículo violencia sexual. Revista peruana de Ginecología y Obstetricia. Lima, Perú.
- Tiburcio Loayza, G. (2020, 6 de julio). Casi 400 niñas son madres tras ser violadas en lo que va del 2020. Wayka.pe. <https://wayka.pe/casi-400-ninas-son-madres-tras-servioladas-en-lo-que-va-del-2020/>
- Valderrama Mendoza, S. (2015) Pasos para elaborar proyectos de investigación científica: Cuantitativa, cualitativa y mixta - Quinta edición. Lima: Editorial San Marcos.
- Zordo, S. (2016). The biomedicalisation of illegal abortion: the double life of misoprostol in Brazil. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=386144717003>.

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	EJE DE ANÁLISIS 1	SUB EJES DE ANÁLISIS	Técnicas de estudio de recolección de información	Metodología de estudio aplicado
¿Cuál es el tratamiento jurídico de la figura del aborto en adolescentes que son víctimas de violación sexual dentro del sistema normativo peruano, Juliaca - 2023?	Analizar el tratamiento jurídico de la figura del aborto en adolescentes que son víctimas de violación sexual dentro del sistema normativo peruano, Juliaca - 2023.	Tratamiento jurídico del aborto en adolescente.	Practica del aborto clandestino. Aborto por interrupción voluntaria. Ausencia de la figura legal del aborto en adolescente. Despenalización de la figura legal del aborto en adolescente Protección de derechos de la víctima.	Técnicas de recolección de información - La técnica de la observación documental. Técnicas de análisis de la información - La técnica de análisis normativo.	Enfoque de estudio de la investigación: Cualitativo El tipo de investigación: Básico, jurídico descriptivo
PROBLEMAS ESPECÍFICOS - ¿De qué forma protege el sistema normativo peruano a la víctima de violación sexual que queda embarazada y pretende practicarse el aborto, Juliaca 2023? - ¿Cuál es la forma de aceptación por el sistema normativo peruano sobre la figura del aborto practicada por la adolescente víctima de violación sexual, Juliaca - 2023?	OBJETIVOS ESPECÍFICOS Conocer de qué forma protege el sistema normativo peruano a la víctima de violación sexual que queda embarazada y pretende practicarse el aborto, Juliaca 2023. Identificar la forma de aceptación por el sistema normativo peruano sobre la figura del aborto practicada por la adolescente víctima de violación sexual, Juliaca - 2023.	EJE DE ANÁLISIS 2 Víctima de violación sexual.	SUB EJES DE ANÁLISIS Daños físicos producidos por la violación a la adolescente. Daños psicológicos producidos por la violación a la adolescente. Afectación en la adolescente dentro del aspecto emocional víctima de violación sexual. Afectación del proyecto de vida de la adolescente víctima de violación sexual.	Instrumentos utilizados en la investigación Ficha de análisis bibliográfico Fichas de análisis normativo	

Anexo 02: Ficha bibliográfica.

FICHAS BIBLIOGRAFICA

Autor: Barrera	Lugar de publicación: Lima.
Título: La Despenalización del aborto por violación Boletín virtual de la actualidad de la Asociación Civil "Derecho & Sociedad".	Editorial: Revista Polemos Nro. 7
Año de publicación: 2013	

A nivel del estado peruano el aborto que fue producto de una violación sexual es actualmente un tema bastante discutido y muy grave, por cuanto con el procedimiento se va a afectar la vida de la madre adolescente. Cabe destacar que muchas menores no llegan a denunciar este tipo de violaciones a nivel sexual y vienen asumiendo el embarazo muy a pesar de que no es un embarazo deseado generando traumas a nivel físico y psicológico, cabe destacar que en el Perú no está permitido el aborto por violación sexual, razón por la cual estas menores muchas veces abortan en lugares de dudosa procedencia, poniendo su vida en riesgo y en manos de personas no calificadas con conocimiento empírico con el afán de no ser materia de burla y mofa por su entorno social y familiar.

FICHAS BIBLIOGRAFICA

Autor: Llorente, Diaz y Méndez	Lugar de publicación: EE. UU.
Título: Contextual determinants of induced abortion: a panel análisis.	Editorial: Revista de Salud Pública.
Año de publicación: 2016	

El aborto la figura del aborto actualmente sigue siendo un tema realmente polémico y muy comentado por los profesionales del derecho así como los profesionales de la salud, donde muchas veces se tiene diferentes posturas tales como la religiosa, quien se muestra totalmente en contra del aborto, ya que lo considera como un acto de quitar la vida a nuevo ser, por otro lado también se tiene a la sociedad en pleno como una segunda postura quien si aceptaba el aborto siempre en cuando se vea comprometida la vida de la madre gestante

FICHAS BIBLIOGRAFICA

Autor: Cáceres	Lugar de publicación: Arequipa.
Título: a interrupción del embarazo en caso de violación sexual en el Perú.	Editorial: UNAS.
Año de publicación: 2019	
<p>Teniendo esto en consideración podemos afirmar que el aborto es el acto de interrupción de manera prematura del embarazo, esta interrupción puede darse de manera voluntaria así como de forma obligada, donde se crea un peligro inminente en la vida de la madre por ser una intervención médica de alta peligrosidad.</p>	

FICHAS BIBLIOGRAFICA

Autor: Palermo, Wilson, García y Díaz, Título: Abortion and women's roles in society: opinions from Tlaxcala. Año de publicación: 2010.	Lugar de publicación: México
<p>El Autoaborto que esta regulado ene l artículo 114 del Código Penal donde queda establecido el supuesto de que el aborto es aquel acto promovida por la mujer de forma consciente de con la finalidad de interrumpir el periodo de embarazo, quien la norma penal reprime con pena privativa de libertad no mayor de dos años. Razon por la cual muchas de las mujeres apuestan por practicarse el aborto durante los dos primeros meses, por otro lado el acto del aborto es practicado por las mujeres en diferentes condiciones de acuerdo a su capacidad economica, donde las feminas de bajos recursos economicos son las que corren mayor riesgo al concurrir donde personas empiricas.</p>	

FICHAS BIBLIOGRAFICA

Autor: Silva, Carneiro y Impieri	Lugar de publicación: Brasil.
Título: Mulheres hospitalizadas por abortamento em uma Maternidade Escola na Cidade do Recife.	
Año de publicación: 2010.	
<p>No cabe duda que el acto de abortar es un acto de alto riesgo para la vida de la madre gestante, en especial para esa madre adolescente que aborta como consecuencia de un embarazo no deseado producto de una violacion sexual, hecho que nos lleva a que el estado peruano debe de promover la legalizacion del aborto coom consecuencia de un acto de violación sexual, hecho que conllevaria para esa madre adolescente a evitar concurrir a lugares no legales para practicarse este aborto.</p>	

FICHAS BIBLIOGRAFICA

Autor: Rosales, Sánchez y Riveri	Editorial: Revista Medisan
Título: Experiencia traumática por violación en un adolescente.	
Año de publicación: 2016	
<p>El aborto clandestino, Este tipo de aborto es caracterizado por que se practican en lugares clandestinos y opr personas no preparadas para una intervencion medica, estos lugares en su mayoria de casos son concurridos por adolescentes y mujeres mayores de edad para solucionar problemas de embarzaos no deseados producto de una violación sexual, o en su defecto cuando se tiene presion por la pareja para abortar.</p>	

FICHAS BIBLIOGRAFICA

Autor: Ariza, Valderrama y Ospina	Lugar de publicación: Colombia.
Título: Caracterización del embarazo adolescente en dos ciudades de Boyacá.	Editorial: Revista Virtual Universidad Católica del Norte.
Año de publicación: 2014	

La violación sexual en las adolescentes

Se cataloga al hecho ilícito de violación sexual en contra de adolescentes como una de las peores formas de propinar violencia en contra de las personas menores de edad en especial de niñas. Es sabido que las menores de edad que sobreviven a este tipo de vejámenes en contra de su indemnidad sexual con el pasar de los años aparecen secuelas y lesiones genitales, así como también enfermedades de transmisión sexual donde se incluye también al VIH y SIDA, algo muy peor es que la niña - adolescente abusada llega a convertirse en estéril no pudiendo concebir hijos.

FICHAS BIBLIOGRAFICA

Autor: Lewis	Lugar de publicación: Perú.
Título: Violación sexual en adolescentes.	Editorial: Universidad Autónoma.
Año de publicación: 2012	

Debemos de comprender que el acto de la violación sexual se manifiesta mediante la penetración vaginal, anal u oral no siempre del miembro viril del hombre, esto puede darse con cualquier otro objeto, cabe destacar que en este tipo de abusos existe violencia física y emocional que lo va a ocasionar el varon sujeto activo en este ilícito penal.

FICHAS BIBLIOGRAFICA

Autor: Meléndez	Lugar de publicación: Lima.
Título: Hablemos de embarazos forzados y violencia sexual.	Editorial: Revista Derecho & Sociedad.
Año de publicación: 2016	

Los efectos del embarazo producto de una violación sexual, este tipo de embarazos presenta diferentes efectos con serias secuelas para la víctima a nivel de su integridad física y mental de la niña y adolescente.

hace referencia que las violaciones sexuales dejan graves secuelas en especial en el aparato reproductivo de la menor, ya que se presentan multiples traumatismos ginecológicos y por ende embarazos no deseados, teniendo como resultado la practica de abortos inseguros, por otro lado la victima tambien puede estar sujeta a contraer enfermedades de trasmisión sexual.

Por otro lado, las niñas y adolescentes producto de haber sido violadas presentan depresión, estrés postraumático, ansiedad, alteraciones del sueño, lo que va a conllevar a que puedan tener acciones de suicidio, generando comportamientos de pánico, es por ello que este tipo de victimas al ser menores de edad tienden a aislarse o en su defecto se refugian dentro del mundo de las drogas y el alcohol.

Sin duda alguna sus proyectos de vida se verán totalmente frustrados como consecuencia de haber sido víctimas de este tipo de delitos. Frente a este hecho ilegal lo más perjudicial es que resultan embarazadas la misma que no fue planificada hecho que ahonda el comportamiento suicida.

En consecuencia las niñas y adolescentes por carecer de recursos economicos concurren a lugares insalubres y coloquen sus vidas en manos de personas inescrupulosas que sacan provecho de su desesperación haciendo a que se les practique el aborto en condiciones pauperrimas donde se puede tener como resultado la muerte de la menor de edad.

Anexo 03: Ficha de análisis de norma

FICHA DE ANÁLISIS DE NORMA

Código penal
<p>El autoaborto, regulado en el artículo 114 del Código Penal donde queda establecido el supuesto de que el aborto es aquel acto promovido por la mujer de forma consciente de con la finalidad de interrumpir el periodo de embarazo, quien la norma penal reprime con pena privativa de libertad no mayor de dos años. Razon por la cual muchas de las mujeres apuestan por practicarse el aborto durante los dos primeros meses, por otro lado el acto del aborto es practicado por las mujeres en diferentes condiciones de acuerdo a su capacidad economica, donde las feminas de bajos recursos economicos son las que corren mayor riesgo al concurrir donde personas empiricas. (Palermo, Wilson, García y Diaz, 2010)</p> <p>El aborto consentido, regulado en el artículo 115 del Código Penal Peruano, donde establece que el aborto se es practicado cuando la mujer gestante presta su consentimiento para la realizacion del procedimiento, este hecho será reprimido con pena privativa de libertas no menor de uno ni mayor de cuatro años.</p> <p>El aborto sin consentimiento, tipificado en el artículo 116 del codigo penal, donde regula que el aborto practicado sin el consentimiento de la mujer gestante, la persona quien la practico será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de cinco años.</p> <p>Cabe destacar que la situación se agrava para la persona que practico el aborto cuando la mujer muere al momento de haberse sometido a este ilicito penal será sancionado con una pena no menor de cinco ni mayor de diez años.</p>

FICHA DE ANÁLISIS DE NORMA

Código penal

El Aborto agravado por la cualificación del sujeto activo, esta situación de agravante se encuentra regulado en el Código Penal a nivel del artículo 117, donde hace alusión al médico, farmacéutico o cualquier profesional de la salud que pueda practicar de forma abusiva el aborto, será reprimido con la pena que los artículo 115 y 116 lo estableces así como la inhabilitación de acuerdo al artículo 36, incisos 4 y 8 del Código Penal.

FICHA DE ANÁLISIS DE NORMA

Código penal

El aborto terapéutico impone, este tipo de aborto esta regulado en el artículo 119 del Código Penal, donde refiere que es el acto de abortar cuando la mujer gestante presta su consentimiento o en su defecto un representante legal lo ha consentido.

Es por ello que este tipo de aborto terapéutico es una medida legal, cuyo proposito es de cuidar y proteger la salud de las mujeres, el cual debera ser evaluado y ejecutado por medicos bajo condiciones que garanticen una buena atencion a nivel medico, este tipo de aborto segun nuestro marco normativo solo puede practicarse cuando la vida o la salud de la madre gestante corre peligro. (Sebastiani, 2017)

FICHA DE ANÁLISIS DE NORMA

Código Penal

El aborto sentimental y eugenésico, tegulado en el artículo 120 en el Código Penal Peruano donde queda establecido que la mujer que va a someterse a este tipo de aborto haya quedado embarazada producto de una violación sexual fuera del matrimonio o haber sido sometida a una inseminación artificial no consentida, o tambien se tenga noticias que el niño que se viene gestando pueda estar presentando taras físicas o mal formaciones, este tipo de abosrto será sancionado con pena privativa de libertad no mayor de tres meses.

FICHA DE ANÁLISIS DE NORMA

Código penal

La acción típica del delito de violación sexual

a. Tipicidad objetiva

- Sujeto activo

El sujeto activo en este delito es el varón que actúa con ferocidad y mala saña.

- Sujeto pasivo

El sujeto pasivo en este delito es la niña o adolescente menor de edad.

b. Tipicidad subjetiva

Este delito es considerado altamente doloso ya que el agresor actuó con intención de causarle daño sexual, por cuanto se actúa con dolo donde tiene un abarcamiento de forma total.

c. Bien jurídico protegido

El bien jurídico protegido en el delito de violación sexual de menor de edad es la indemnidad sexual, y debemos entenderlo como el libre y normal desarrollo sexual de las personas menores de edad, este tipo de delito sin duda alguna los perjudica en su normal desarrollo sexual y trunca su proyecto de vida a futuro.

d. Tentativa

Dentro de este delito puede copular la tentativa siempre en cuando exista el acto de ejecución, en consecuencia para consumar este delito debe de iniciarse con la realización del acto carnal por parte del agresor en contra de su víctima utilizando violencia, hecho que se puede manifestar sin alcanzar la penetración en la parte íntima de la menor, si se presenta esta situación estaríamos hablando que estamos frente a una tentativa.

e. Penalidad

La pena para este delito se encuentra regulado en el artículo 170 del Código Penal peruano, donde este artículo lo que protege es la libertad sexual de las personas lo que significa proteger y velar por el derecho de poder considerar cuando, en qué lugar, y con quien se quiere tener relaciones sexuales.

FICHA DE ANÁLISIS DE NORMA

Código procesal penal

En consecuencia, podemos deducir que resulta inconstitucional lo establecido en el artículo 326 del Código Procesal Penal peruano. Dentro de este contexto se tiene como consecuencias que producto de las denuncias que realizan los profesionales de la salud, donde criminalizan a las mujeres por el delito de aborto, encuentra su sustento de manera elemental sus derechos reproductivos, en merito a al estereotipo de género que se tien instaurado en una sociedad eminentemente machista, donde se considera a la mujer como un ente reproductivo, considerandose esta situación atentatorio al derecho de igualdad de genero; es por ello que la persecucion en materia penal de las mujeres se viene en aumento, ya que muchas de las mujeres en especial menores de edad acuden a los hospitales con emergencias obstétricas relacionadas con abortos mal practicados; otro aspecto que se debe considerar es que la misma sociedad promueve la violación de su derecho a la presunción de inocencia, ya que la normatividad actual la vienen privando de su libertad siempre en cuando haya cometido el delito de aborto, provocando en las mujeres que requieren un cuidado obstétrico de emergencia no acudan a los hospitales por miedo a ser denunciadas penalmente, hecho que a todas luces vulnera su derecho a acceder a los servicios de salud de calidad.